

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL **DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SERGIO PÉREZ DÍAZ, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADOS AUSENTES POR MOTIVO DE SALUD: KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO EN TURNO LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 40 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN ALUMNOS DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY, LES DAMOS LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA, Y DE HECHO ESTÁN CURSANDO LA MATERIA DE CIUDADANÍA Y DEMOCRACIA, SEAN BIENVENIDOS AL CONGRESO DEL ESTADO. Y TAMBIÉN POR AQUÍ TENEMOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MONTEMORELOS, TAMBIÉN LES DAMOS LA BIENVENIDA EL DÍA DE HOY”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO EN TURNO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.*

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO EN TURNO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LAS FRACCIONES V. VI Y VII DEL ARTÍCULO 36 Y POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA GRATUIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 9927/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “EN LA INICIATIVA, EN LA PRIMERA PÁGINA Y EN LA ÚLTIMA, PEDÍ EXPRESAMENTE LEGISLACIÓN, POR FAVOR”.

C. PRESIDENTE: “SI, HAGO LA CORRECCIÓN, TIENE USTED RAZÓN DIPUTADO, SE VA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES”.

LA C. SECRETARIO EN TURNO CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

2. 2 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. PROFR. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ DURÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 172 Y 193 APROBADOS POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
3. 2 OFICIOS PRESENTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE GENERAL ESCOBEDO Y GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DAN CONTESTACIÓN AL EXHORTO ENVIADO POR ESTA SOBERANÍA, RELATIVO A MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL CON EL FIN DE FIJAR SANCIONES DE RETIRO DE LICENCIA HASTA POR UN AÑO A TODO AQUEL QUE USE TELÉFONO CELULAR O DISPOSITIVO QUE INTERRUMPA LA ATENCIÓN AL CONDUCIR.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 679 APROBADO EN FECHA 13 DE ABRIL DE 2016; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
4. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ELOISA PESINA RODRÍGUEZ Y UN GRUPO DE CIUDADANOS DEL EJIDO CONOCIDO COMO LOS CEDRITOS DEL MUNICIPIO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA, A FIN DE QUE INTERVENGA DE MANERA URGENTE ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA QUE SE INSTALE LA RED ELÉCTRICA DE DICHO EJIDO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ** Y AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIENES SE TURNARON LA LECTURA EXPRESANDO: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ Y MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO DE LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 28 BIS 3, FRACCIÓN IV PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 28 BIS 4, ARTÍCULO 28 BIS 8 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 28 BIS 9 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFERENTE AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (ISAI) MEDIANTE PAGO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, TAMBIÉN CONOCIDO POR SUS SIGLAS COMO ISAI ES AQUEL TRIBUTO QUE DEBE REALIZARSE A FAVOR DEL FISCO MUNICIPAL CUANDO SE REALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE INDICA EL ARTÍCULO 28 BIS DE LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL A LETRA EXACTA REZA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 28 BIS.- ESTÁN OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE ADQUIERAN INMUEBLES QUE CONSISTAN SOLO EL SUELO, O EN EL SUELO CON

CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES ADHERIDAS A ÉL, UBICADOS EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS DERECHOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS, A QUE ESTE IMPUESTO SE REFIERE. EL IMPUESTO SE CALCULARÁ APLICANDO LA TASA DEL 2% AL VALOR GRAVABLE DEL INMUEBLE.

TAL COMO SE PUEDE APRECIAR EN LA ANTERIOR TRANSCRIPCIÓN, EL ISAI ES UN IMPUESTO QUE SE CAUSA AL MOMENTO EN QUE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL ADQUIERE UN INMUEBLE, YA SEA CON CONSTRUCCIONES O NO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE EN EL TERRITORIO DE NUESTRO ESTADO, APLICANDO UNA TASA AL VALOR GRAVABLE DEL INMUEBLE DEL DOS POR CIENTO. CABE ACLARAR QUE DICHO IMPUESTO ES UNA DE LAS HERRAMIENTAS JURÍDICAS MÁS IMPORTANTES CON LAS QUE CUENTAN LOS MUNICIPIOS PARA ALLEGARSE DE RECURSOS PROVENIENTES DIRECTAMENTE DE SUS CIUDADANOS Y NO QUE EMANEN DE TRIBUTOS DE CARÁCTER FEDERAL O ESTATAL DE LOS CUALES POSTERIORMENTE RECIBAN UNA PARTIDA PROPORCIONAL. ESTE IMPORTANTE TRIBUTO QUE BENEFICIA A TODOS LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PUEDE ENTERARSE MEDIANTE EL PAGO EN EFECTIVO ANTE LAS OFICINAS DESTINADAS PARA DICHO FIN. NO OBSTANTE, LA TENDENCIA DE LA REALIZACIÓN DE TRANSACCIONES Y OPERACIONES MONETARIAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS HA IDO EN INCREMENTO, ELLO DEBIDO A QUE DICHOS MÉTODOS REDUCEN TIEMPOS, COSTOS AL EVITAR VUELTAS Y ACCIONES INNECESARIAS. POR LO EXPUESTO A LO ANTERIOR, SE CREE NECESARIO ADECUAR LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA ACTUAL EN ARAS DE PERMITIR A LOS CIUDADANOS EL GOZAR DE MAYORES BENEFICIOS Y FACILIDADES AL REALIZAR LOS PAGOS DE DIVERSAS CONTRIBUCIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. ES DEBIDO A ESO QUE CREÍMOS DE ESENCIAL NECESIDAD EL REGULAR ADECUADAMENTE DICHOS PAGOS ELECTRÓNICOS EN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARTICULARMENTE CUANDO SE TRATA DE CUBRIR EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, LO CUAL GENERARÁ QUE LOS CONTRIBUYENTES TENGAN MAYORES FACILIDADES PARA CUMPLIR CON DICHA OBLIGACIÓN FISCAL. POR OTRO LADO ES NECESARIO TOMAR MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR COPIA DE LOS

CONTRATOS DE COMPRA-VENTA Y CESIONES DE DERECHO ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CUANDO EL ENAJENANTE SEA FRACCIONADOR, DESARROLLADOR O URBANIZADOR INMOBILIARIO, POR ELLO SE DARÁ UN PLAZO DE 180 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU FECHA DE SU CELEBRACIÓN, Y LA OMISIÓN DE DICHA OBLIGACIÓN FISCAL DEBE SER INCREMENTADA CON UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA MULTA DE 50 A 100 CUOTAS POR CADA CONVENIO O CONTRATO. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE SOMETEMOS A LA APROBACIÓN DE ÉSTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: DECRETO ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 28 BIS 3, FRACCIÓN IV PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 28 BIS 4, ARTICULO 28 BIS 8 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 28 BIS 9 A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 28 BIS 3.- EN LA DETERMINACIÓN DE ESTE IMPUESTO SE DEBERÁN SEGUIR LAS REGLAS SIGUIENTES:

I.- PARA EFECTOS DE ESTE IMPUESTO, SE UTILIZARÁ EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DE LA ZONA ECONÓMICA EN DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL INMUEBLE, VIGENTE AL MOMENTO EN QUE SE PAGUE EL IMPUESTO.

EL VALOR CATASTRAL QUE SE UTILICE PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTE IMPUESTO SERÁ EL VIGENTE AL MOMENTO EN QUE SE PROTOCOLICE LA ESCRITURA, Y EN LOS CASOS EN QUE NO SE REQUIERA O NO SE CUMPLA ESTA FORMALIDAD, SE APLICARÁ EL QUE ESTÉ VIGENTE AL MOMENTO EN QUE SE PAGUE EL IMPUESTO. CUANDO SE TRATE DE LAS OPERACIONES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II, III Y IV, DEL ARTÍCULO 28 BIS-2 SE APLICARÁ EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 18 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO PARA REFERENCIAR EL VALOR CATASTRAL A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, PARA TALES EFECTOS EL VALOR CATASTRAL VIGENTE SE DIVIDIRÁ ENTRE EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN MENCIONADO Y EL RESULTADO SERÁ EL VALOR CATASTRAL VIGENTE A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. DICHO VALOR REFERENCIADO SERVIRÁ PARA DETERMINAR EL VALOR GRAVABLE DEL INMUEBLE, AL CUAL SE LE APLICARÁ LA TASA

VIGENTE EN AQUELLA FECHA, DEBIENDO TOMARSE EN CUENTA, EN SU CASO, LA DESGRAVACIÓN VIGENTE AL MOMENTO DE CELEBRARSE EL O LOS ACTOS JURÍDICOS GRAVADOS Y GENERARSE LOS RECARGOS Y DEMÁS ACCESORIOS EN LOS TÉRMINOS LEGALES.

- II
- III
- IV

ARTÍCULO 28 BIS-4.- EL PAGO DEL IMPUESTO DEBERÁ HACERSE:

- I
- II
- III
- IV.-

EL IMPUESTO SE CUBRIRÁ EN EFECTIVO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO ANTE LAS OFICINAS RECEPTORAS DE LAS TESORERÍAS MUNICIPALES, DONDE SE UBIQUE EL BIEN MATERIA DEL IMPUESTO O POR MEDIO TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DEL CAPITAL REGULADO POR EL BANCO DE MÉXICO, EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS AUTORIZADAS POR EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 28 BIS 8.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO ANTERIOR, CUANDO EL ENAJENANTE, SEA FRACCIONADOR, DESARROLLADOR O URBANIZADOR INMOBILIARIO, ESTARÁ OBLIGADO A REMITIR A LA TESORERÍA MUNICIPAL, COPIA DE LOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRA-VENTA Y DE CESIONES DE DERECHO A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 180 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LA OMISIÓN A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA, SE SANCIONARA CON MULTA DE 50 A 100 CUOTAS, POR CADA CONVENIO O CONTRATO.

ARTÍCULO 28 BIS 9.- LA DECLARACIÓN Y ENTERO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CAPÍTULO PODRÁ REALIZARSE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DEL CAPITAL REGULADO POR EL BANCO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS REGLAS GENERALES QUE FIJEN LAS TESORERÍAS MUNICIPALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS TESORERÍAS MUNICIPALES TENDRÁN LA FACULTAD DE ELABORAR UN MANUAL QUE ESTABLEZCA EL PROCEDIMIENTO, MECANISMOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO BAJO ESTA MODALIDAD, EN LA QUE SE OBSERVARAN LOS PRINCIPIOS DE AGILIDAD, SIMPLIFICACIÓN Y CERTEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO.

EL ACUSE DE RECEPCIÓN ELECTRÓNICO DE LA DECLARACIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, ÚNICAMENTE CONSTITUIRÁ UN COMPROBANTE DE LA RECEPCIÓN DEL MISMO, EN EL CUAL NO SE EXIGIRÁN MAYORES FORMALIDADES EN SU EMISIÓN Y SE UTILIZARÁ PARA LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 28 BIS-5 .

CUANDO SE OPCIÓ POR EFECTUAR EL PAGO DEL ENTERO BAJO ESTA MODALIDAD, LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN MANIFESTAR ANTE EL PROPIO NOTARIO QUE ACEPTAN DE CONFORMIDAD LA DETERMINACIÓN, CUANTIFICACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO QUE EFECTÚEN LOS NOTARIOS PÚBLICOS.

LAS TESORERÍAS MUNICIPALES ÚNICAMENTE ACTUARÁN COMO RECEPTORAS DE LAS CANTIDADES PAGADAS POR LOS ADQUIRIENTES DE INMUEBLES EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, SIN EMBARGO CONSERVARÁN SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN PARA QUE DE ESTIMARLO CONVENIENTE VERIFIQUEN EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS

DISPOSICIONES QUE REGULAN EL IMPUESTO EN MENCIÓN, CON LA FINALIDAD DE COMPROBAR SI SE ENTERO SIN DEFICIENCIAS EN PERJUICIO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

EL PLAZO PARA COMPUTAR LA EXTINCIÓN DE LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD RECAUDADORA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, INICIARÁ A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE EMITA EL ACUSE DE RECEPCIÓN ELECTRÓNICO DEL TRÁMITE QUE BAJO ESTA MODALIDAD INGRESEN LOS NOTARIOS PÚBLICOS. EN TAL SENTIDO LOS NOTARIOS PÚBLICOS QUEDAN OBLIGADOS A PROPORCIONAR A LA AUTORIDAD MUNICIPAL CUANDO ÉSTA SE LO REQUIERA, LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA QUE SE CUMPLA CON ESTA DISPOSICIÓN, PRESERVANDO LA CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES QUE SEÑALA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- LAS TESORERÍAS MUNICIPALES DEBERÁN ELABORAR, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS, UN MANUAL QUE ESTABLEZCA EL PROCEDIMIENTO, MECANISMOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS REGULADOS POR EL BANCO DE MÉXICO. **SEGUNDO.-** SE OTORGA UN PLAZO DE 180 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO, PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS COPIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 28 BIS 8, SIN QUE SE CONSIDEREN EXTEMPORÁNEAS. **TERCERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DE LA INICIATIVA ANTERIOR. EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADO GABRIEL, DEME UN SEGUNDO POR FAVOR, COMPAÑEROS Y AL CUERPO DE ASESORES, LES PIDO POR FAVOR BAJAR LA VOZ, VAMOS A ESCUCHAR AL DIPUTADO GABRIEL”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, A ESTA INICIATIVA QUE PRESENTARÉ QUE ES MUY BREVE, LE LLAMO “LA DEL KILO DE CEMENTO”. EL DOMINGO, COMO ANTECEDENTE, EN UNA REUNIÓN QUE TUVO EL GOBERNADOR DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, COMENTÓ QUE INVITABA A LOS CIUDADANOS A QUE COMPRARAN UN KILO DE CEMENTO DE TRES PESOS Y QUE CON ESO TAPARAN LOS BACHES. POR MÁS QUE LE HE BUSCADO LA FORMA, NO HAY KILO DE CEMENTO DE TRES PESOS, NI TAMPOCO HAY BACHES QUE SE TAPEN CON TRES PESOS. Y POR ELLO Y CON UN TEMA QUE LOS CIUDADANOS RECLAMAN COMO SUYO POR EL BIEN DE LA CIUDAD, ME PARECE QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE TIENE COMO SU ESPECIALIDAD EL ANÁLISIS DE LOS TEMAS, DEBE DE CONOCER DE ESA INICIATIVA QUE PRESENTÓ O QUE HIZO PÚBLICA EL GOBERNADOR DEL ESTADO, RESPECTO A TAPAR LOS BACHES, INSISTO, CON TRES PESOS, QUE COMPRA EL CIUDADANO Y QUE ADEMÁS REPITO, QUE TAPAN BACHES. EL TEMA ES QUE YO AL ESCUCHAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUE SE SUPONE QUE ES EL HOMBRE MÁS CALIFICADO, PORQUE TIENE SECRETARIOS, PORQUE TIENE DIRECTORES, PORQUE TIENE COORDINADORES, PORQUE TIENE TODO UN EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO PARA CUANDO HACEN SUS FICHAS Y SALE A LOS EVENTOS PÚBLICOS A DECIR RESPECTO A UN TEMA, YO ME IMAGINO QUE EL GOBERNADOR TIENE SUSTENTO PARA DECIR COMO LE VA A HACER LA GENTE, PRIMERO PARA ACEPTAR QUE YA NO SEAN LAS AUTORIDADES COMO MANDATA LA LEY QUIENES SE ENCARGUEN DEL BACHEO DE LA CIUDAD, SI NO ADEMÁS A SU COSTA DEL CIUDADANO, ¿Y COMO LE VA HACER LA GENTE PARA CON ESOS TRES PESOS TAPAR LOS BACHES QUE AÚN EXISTEN EN NUESTRA CIUDAD? AL CONSIDERAR ESTE DIPUTADO, QUE EL GOBERNADOR SE SUPONE

CON UNA FICHA TÉCNICA, UN ESTUDIO PREVIO HACE LA INVITACIÓN A LA CIUDADANÍA, ES QUE ME MOTIVA A PRESENTAR UNA INICIATIVA, PORQUE CREO QUE EL CIUDADANO DEBE DE ESTAR CONFUNDIDO, PRIMERO, SI VA CAMBIAR LA LEY EN EL SENTIDO DE QUE AHORA LOS CIUDADANOS DE NUESTRO BOLSILLO VAMOS A PAGAR EL BACHEO; Y SEGUNDO, ¿SI, SÍ ES CIERTO QUE CON UN KILO DE CEMENTO SE TAPA UN BACHE?, O SEA CON TRES PESOS, YO CREO QUE LA SOLUCIÓN LA VAMOS A TENER MUY RÁPIDA, Y ES UNA SOLUCIÓN QUE CREO QUE TODOS... POR ESO LA INICIATIVA DEL KILO DE CEMENTO CREO QUE NO PODÍA DEJAR DE PRESENTARSE COMO INICIATIVA Y NO COMO PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SEA LA COMISIÓN EN SU MOMENTO LA QUE DIGA SI ES POSIBLE TÉCNICAMENTE LA PROPUESTA QUE HACE EL GOBERNADOR. YO DE ENTRADA DIGO QUE HE PREGUNTADO A TÉCNICOS, TODO EL DOMINGO EN LA TARDE Y TODO EL LUNES, Y NO HE ENCONTRADO LA FORMA ¿EH? DE QUE SE TAPE UN BACHE CON TRES PESOS, INSISTO, REITERO, REPITO, ¿YO NO SE QUIEN SERÁ SU TÉCNICO? QUE LE HAYA DICHO AL GOBERNADOR QUE CON ESO IBA TAPAR LOS BACHES, Y SI ES ASÍ PUES EN SU MOMENTO INCLUSO PEDIRÍA UNA CONSULTA PÚBLICA, PARA SABER PRIMERO LA LISTA DONDE SE ADQUIERE EL CEMENTO A ESE PRECIO QUE LO COMPRA EL GOBERNADOR, Y SEGUNDO, PUES PARA SABER SI LOS CIUDADANOS ESTÁN DISPUESTOS, COMO LO PROPONE EL GOBERNADOR, A PAGAR EL COSTO DEL BACHEO, SERÍA EN SU CASO POR LO QUE INTERPRETÉ DE LO QUE PROPONE EL GOBERNADOR. **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 161 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 161. LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS QUE LLEVEN A CABO LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES, SE EJECUTARÁN MEDIANTE INVERSIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA CONCERTACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO, EN CUALQUIER CASO UTILIZARÁ LOS MECANISMOS DE DERRAMA QUE ESTABLECE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS COSTOS CORRESPONDIENTES.

ESO SERIA LA ACTUAL LEY Y SERÍA ADICIONAR EN SU CASO A PROPUESTA DEL GOBERNADOR:

EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS SE PODRÁ CUBRIR BAJO LA MODALIDAD DE KILOS DE CEMENTO, A COSTA DEL CIUDADANO. PARA ELLO EL GOBIERNO DEL ESTADO EN CONJUNTO CON LOS MUNICIPIOS, PROPORCIONARA LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN.

TRANSITORIOS. ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN, ESTA FUE LA INICIATIVA DEL KILO DE CEMENTO”.

SE INSERTA ÍNTEGRA LA INICIATIVA, QUE A LA LETRA DICE: DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO ANTE ÉSTA SOBERANÍA, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 161 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: SIN DUDA ALGUNA LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA SOCIEDAD ES UN OBJETIVO Y UNA CARACTERÍSTICA QUE DEBE ESTAR PRESENTE EN CUALQUIER SOCIEDAD MODERNA Y DEMOCRÁTICA, PERO ESA PARTICIPACIÓN NO DEBE SER UNA VÁLVULA DE ESCAPE NI UNA EXCUSA PARA DESENTENDERSE DE LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDEN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

UNA DE LOS MÁS IMPORTANTES TEMAS QUE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL ES LO CONCERNIENTE AL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MISMA QUE ES FUNDAMENTAL PARA LA MOVILIDAD DE LOS TRANSPORTE DE CARGA Y DE PASAJEROS EN LA ENTIDAD. LO SEÑALO YA QUE DURANTE ESTE FIN DE SEMANA TRASCENDIÓ UNA MÁS DE LAS CURIOSAS DECLARACIONES DE NUESTRO HOY GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DECLARACIONES EN LAS QUE HACE UN LLAMADO A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN A DEJAR DE PEDIR O ESPERAR QUE LES DEN COSAS, LES PIDIÓ QUE PAGUEN CON SU PROPIO BOLSILLO PARA ATENDER UNA PROBLEMÁTICA VIAL RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, LOS BACHES. UNA DECLARACIÓN QUE SIN DUDA ALGUNA REFLEJA LA SIMPLICIDAD DE SU RAZONAMIENTO PARA SOBRELLEVAR LAS PROBLEMÁTICAS DEL ESTADO, UN DÍA ACUSA A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AL DÍA SIGUIENTE SEÑALA QUE LAS ORGANIZACIONES CIVILES NO SON CAPACES DE EMITIR OPINIONES RESPECTO A LOS PROBLEMAS DE INSEGURIDAD. CONSIDERO APROPIADO HACER MENCIÓN QUE EN NINGÚN MOMENTO LOS ALCALDES EMANADOS DE NUESTRO PARTIDO HAN SOLICITADO A SUS REPRESENTADOS PONER DE SU PROPIO BOLSILLO PARA TENDER ESTA PROBLEMÁTICA, POR EL CONTRARIO HAN PRESENTADO OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS CLARAS PARA COMBATIR LA PRESENCIA DE LOS BACHES, INCLUSO LOS EMANADOS POR OTROS PARTIDOS. A POCO MÁS DE SEIS MESES DE QUE EL HOY GOBERNADOR TOMÓ PROTESTA, LOS CIUDADANOS HAN SIDO TESTIGOS DE UNA ADMINISTRACIÓN IMPROVISADA, QUE EN MÁS DE UNA OCASIÓN Y EN REPETIDAS OCASIONES EVIDENCIÓ LA FALTA DE OFICIO Y CAPACIDAD PARA ATENDER LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEJANDO EN EL OLVIDO CUALQUIER SOLUCIÓN EN CONJUNTO CON LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS. POR OTRA PARTE, DEBEMOS SEÑALAR QUE DEBE CUMPLIR LO QUE SEÑALA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021, EN LO RELATIVO A LA ESTRATEGIA EN MATERIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, SE ESTABLECE COMO UNO DE LOS OBJETIVOS EL MEJORAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LAS VIALIDADES Y CARRETERAS, AUMENTANDO LA

CALIDAD, EFICIENCIA Y SEGURIDAD DE LA RED VIAL Y CARRETERA, LO ANTERIOR MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED TRONCAL METROPOLITANA Y MEDIANTE UNA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL. COMO REPRESENTANTES POPULARES CONSIDERAMOS QUE A ESTAS ALTURAS DE LAS ADMINISTRACIÓN DE ESTE LLAMADO GOBIERNO INDEPENDIENTE ES MOMENTO DE EMPEZAR A SEÑALAR LOS AVANCES DE LAS ESTRATEGIAS DEL ESTADO Y DEL USO QUE SE LE HA DADO A LOS RECURSOS DEL ERARIO PÚBLICO. POR LOS RAZONAMIENTOS ANTES EXPUESTOS CONSIDERAMOS NECESARIO PRESENTAR UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE FLEXIBILIZAR NUESTRA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PAVIMENTOS CON EL PROPÓSITO DE QUE TANTO EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE ATENDER EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS CON REPARACIONES PROVISIONALES, PARA QUE LA PRESENCIA DE CARPETA ASFÁLTICA DAÑADA NO GENERE AFECTACIONES A LOS CIUDADANOS. LO ANTERIOR, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE ESTABLEZCA LA FIGURA DE REPARACIONES PROVISIONALES. EN ESE TENOR, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR A TODOS LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES ES QUE PRESENTAMOS ANTE ESTE PLENO EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 161 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 161. LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS QUE LLEVEN A CABO LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES, SE EJECUTARÁN MEDIANTE INVERSIÓN PÚBLICA, O A TRAVÉS DE LA CONCERTACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO, EN CUALQUIER CASO UTILIZARÁ LOS MECANISMOS DE DERRAMA QUE ESTABLECE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS COSTOS CORRESPONDIENTE.

EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS SE PODRÁ CUBRIR BAJO LA MODALIDAD DE KILOS DE CEMENTO. PARA ELLO EL GOBIERNO DEL ESTADO EN CONJUNTO CON LOS MUNICIPIOS PROPORCIONARÁ LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN. TRANSITORIOS: ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ. “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. EL SUSCRITO DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULO 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 71, 85 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. COMO PODER LEGISLATIVO NOS CORRESPONDE EN BASE AL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL DECRETAR LAS LEYES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO EN TODOS SUS RAMOS, REFORMARLAS Y DEROGARLAS EN CASO NECESARIO. ES EN BASE A LO ANTERIOR QUE NOSOTROS COMO LEGISLADORES TENIENDO LA FACULTAD ANTES

MENCIONADA QUE HACEMOS NUESTRA LABOR FORMANDO, CREANDO Y ABROGANDO LEYES, SEGÚN SEA EL CASO Y SEGÚN LA REALIDAD DEL ESTADO LO AMERITE. COMO PARTE DE NUESTRO TRABAJO CUALQUIER INICIATIVA QUE PRESENTE UN COMPAÑERO DIPUTADO, AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL Y CIUDADANOS EN GENERAL ES TURNADA A LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO CON LAS QUE CONTAMOS, A FIN DE QUE SE ANALICE DE MANERA DETALLADA SI SE PUEDE APROBAR LO QUE SE SOLICITA O NO, Y EN SU CASO DE APROBARSE LAS REFORMAS PASAN AL PLENO, PARA QUE SE LES APRUEBE EL RESTO DE LOS DIPUTADOS EN LA ASAMBLEA, UNA VEZ APROBADA LA REFORMA ESTA CONTINÚA CON SU PROCESO LEGISLATIVO MANDÁNDOSE PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES, AHORA BIEN TENEMOS QUE EN LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 12 BIS ESTABLECE LO SIGUIENTE:

***ARTÍCULO 12 BIS:** LA PUBLICACIÓN DE LAS LEYES Y DECRETOS APROBADOS POR EL CONGRESO DEBERÁN REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU RECEPCIÓN, EN EL CASO DE LAS LEYES O DECRETOS QUE HAYAN SIDO DEVUELTOS CON OBSERVACIONES POR EL GOBERNADOR Y FUESEN APROBADOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, DEBERÁN SER PUBLICADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU RECEPCIÓN.*

ENTENDEMOS LAS FACULTADES QUE TIENE EL PODER EJECUTIVO EN BASE A LAS REFORMAS, NUEVAS LEYES O ABROGACIÓN DE LAS MISMAS, COMO LO ESTABLECE EL PROPIO ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XI DE NUESTRA CARTA MAGNA DONDE SEÑALA QUE EL EJECUTIVO PUEDE HACER OBSERVACIÓN A CUALQUIER LEY, DISPOSICIÓN DEL CONGRESO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS CONTADOS DE SU RECIBO, SIN EMBARGO DADOS LOS ANTECEDENTES QUE SE HAN PRESENTADO A LO LARGO DE LOS AÑOS, ES QUE CONSIDERAMOS OPORTUNO ESTABLECER LOS DÍAS SEAN NATURALES, TODA VEZ QUE COMO NO LO ESTABLECE DE

MANERA CLARA, SE PRESTA A DIVERSAS INTERPRETACIONES. CON EL PROPÓSITO DE NO DAR LUGAR A FUTURAS DISCREPANCIAS EN LA INTERPRETACIÓN DE NUESTRA LEGISLACIÓN Y QUE CON ESTO EVITAREMOS QUE FUTURAS OCASIONES SE PONGAN A INTERPRETAR O SE PUEDAN INTERPRETAR SI LOS DÍAS SON HÁBILES O NATURALES, ES QUE ESTAMOS SEGUROS QUE CON ESTE CAMBIO LOS RESPONSABLES DE ANALIZAR SI LOS MANDATOS DE PUBLICAR SEA CORRECTO O NO, ESTARÁN ENTERADOS QUE SON DÍAS NATURALES. EN LO QUE LLEVAMOS DE ESTA LEGISLATURA QUE COMENZÓ EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y QUE EL HOY GOBERNADOR TOMÓ PROTESTA, NOS HA REMITIDO OBSERVACIONES A DOS NUEVAS LEYES Y DOS REFORMAS, POR LO ANTERIOR ES QUE OBSERVAMOS QUE EL EJECUTIVO SEGUIRÁ EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN REVISAR TODO LO QUE APROBAMOS EN ESTA LEGISLATURA Y QUE ES CORRECTO LO QUE PRETENDEMOS CON ESTA REFORMA ES PRECISAR QUE EL EJECUTIVO TENDRÁ DIEZ DÍAS NATURALES PARA QUE NOS REMITAN SUS OBSERVACIONES. **DECRETO ÚNICO:** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 71 Y 85 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 71: APROBADA LA LEY O DECRETOS, SE ENVIARÁ AL GOBERNADOR PARA SU PUBLICACIÓN, SI ESTE LO DEVOLVIERE CON OBSERVACIONES DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES, VOLVERÁ A SER EXAMINADO Y FUERA APROBADO POR DOS TERCIOS DE LOS DIPUTADOS PRESENTES PASARÁ AL GOBERNADOR QUIEN LO PUBLICARÁ SIN DEMORA. TRANSCURRIDO AQUEL TÉRMINO SIN QUE EL EJECUTIVO HAGA OBSERVACIONES SE TENDRÁ POR SANCIONADA LA LEY O DECRETO.

ARTÍCULO 85: AL EJECUTIVO CORRESPONDE:

- I
- II
- III

- IV
- V
- VI
- VII
- VIII
- IX
- X
- XI *HACER OBSERVACIONES A CUALESQUIERA LEY O DISPOSICIÓN DEL CONGRESO DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS NATURALES CONTADOS DESDE SU RECIBO;*
- XII A XXVIII.....

TRANSITORIO: ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ:

“PRESIDENTE, SOLICITARLE DE MANERA ATENTA SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA POSIBILIDAD DE UN RECESO, TODA VEZ QUE HAY UN ACUERDO LEGISLATIVO QUE TIENEN EN ESTOS MOMENTOS O QUE INICIARÁN EN ESTOS MOMENTOS A TENER LOS COORDINADORES”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE DECLARAR UN RECESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 3 VOTOS EN CONTRA.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PUES QUISIERA SABER ¿QUE COORDINADORES, Y EN DONDE ESTÁN LOS COORDINADORES?, PORQUE NO, SOMOS SIETE COORDINADORES, AQUÍ VEO CUATRO Y NO TENEMOS IDEA DE PARA QUE SEA ESE RECESO. ENTONCES PEDIRÍA UNA EXPLICACIÓN ANTES DE VOTAR ESE RECESO, ¿DE QUE SE TRATA Y PARA QUE SE TRATA? ¿VERDAD?”.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO, **SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA REANUDAR LA SESIÓN.

TRANSCURRIDO EL RECESO, **EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS**, SOLICITANDO A LA C. VERIFICAR EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 40 DIPUTADOS PRESENTES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9262/LXXIII DE LA COMISIÓN GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL EXPEDIENTE FUE REVISADO POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

PROCEDIENDO LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 2015, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PARA OCUPAR LAS VACANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6° SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LOS DIVERSOS 92, 94, 95, 97 Y 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO SE DA CUENTA DE UN OFICIO, PRESENTADO EL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, POR EL C. RAYMUNDO MORALES HERNÁNDEZ, MEDIANTE EL CUAL**

PRESENTA SU DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. ANTECEDENTES: MEDIANTE ACUERDO DEL CONGRESO NÚMERO 571, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2015, SE CONVOCÓ A LAS AGRUPACIONES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y A LOS CIUDADANOS EN GENERAL, A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR A DOS COMISIONADOS UN PROPIETARIO Y OTRO SUPERNUMERARIO QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN DICHA CONVOCATORIA SE ESTABLECIÓ, EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SUS BASES, QUE LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÍAN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ESTABLECIENDO COMO PLAZO LÍMITE PARA SU RECEPCIÓN EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 18:00 HORAS. UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE PROCEDIÓ A TURNAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES A FIN DE QUE, EN TÉRMINOS DE LEY, DETERMINE CUALES CIUDADANOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA SER COMISIONADOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES FACULTAD DE ESTE CONGRESO DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 92, 94, 95, 97 Y 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES ANALIZAR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN PARA ESTE CASO. CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY ANTES MENCIONADA, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CELEBRÓ REUNIÓN DE TRABAJO EN LA CUAL SE HIZO MENCIÓN A SUS INTEGRANTES DE LA

TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE FUERON PRESENTADOS EN RELACIÓN A LOS CANDIDATOS INSCRITOS CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA, Y DIO A CONOCER UN ESTUDIO EXHAUSTIVO DE LOS MISMOS CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA EXPONER, QUIENES SON LOS CANDIDATOS QUE ACREDITAN CABALMENTE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDO EN LA REFERIDA CONVOCATORIA. POR LO QUE SE PROCEDE A DAR A CONOCER LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS, QUE RESPONDIERON A DICHA CONVOCATORIA:

	CANDIDATO	PROPONENTE
1	LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ	AUTOPROPUESTA
2	LIC. ALEJANDRO MEDINA PÉREZ	AUTOPROPUESTA
3	LIC. GRAZIELLA FULVI D'PIETROGIACOMO	AUTOPROPUESTA
4	LIC. RAYMUNDO MORALES HERNANDEZ	AUTOPROPUESTA
5	LIC. MARCELA EUGENIA SERNA SALINAS	AUTOPROPUESTA
6	LIC. JORGE ALBERTO YLIZALITURRI GUERRERO	AUTOPROPUESTA
7	ING. ELENA CAROLINA DERAS TREVÍÑO	AUTOPROPUESTA
8	LIC. LUISA FERNANDA LASSO DE LA VEGA GARCÍA	AUTOPROPUESTA
9	ING. BIÓLOGO JAIME OTILIO GONZÁLEZ PÉREZ	AUTOPROPUESTA
10	LIC. RICARDO GARCÍA GAYTÁN	AUTOPROPUESTA
11	C.P JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ	AUTOPROPUESTA
12	LIC. JOSÉ LÓPEZ MEDINA	AUTOPROPUESTA
13	LIC. JOSÉ PERALES ARÉVALO	AUTOPROPUESTA
14	LIC. ARMANDO HINOJOSA TREVÍÑO	AUTOPROPUESTA
15	LIC. ENRIQUE JAVIER MACÍAS RODRÍGUEZ	AUTOPROPUESTA
16	LIC. SANDRA SUSANA GARCÍA VILLARREAL	PROPUESTO POR DIR. FAC. DE DERECHO DE LA UANL
17	LIC. CARLOS CHARLES MANZANO	PROPUESTO POR DIR. FAC. DE DERECHO DE LA UANL
18	LIC. PERLA ELOÍSA RODRÍGUEZ CUELLAR	AUTOPROPUESTA
19	LIC. ROBERTO TREVÍÑO AYALA	AUTOPROPUESTA
20	LIC. JUAN ENRIQUE LEAL SÁENZ	AUTOPROPUESTA
21	LIC. JORGE GARCÍA ESPINOZA	AUTOPROPUESTA
22	LIC. JOSÉ GERARDO GARCÍA IBARRA	AUTOPROPUESTA

23	LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ	AUTOPROPUESTA
24	LIC. KARLA ANNETT CYNTHIA SÁENZ LÓPEZ	AUTOPROPUESTA
25	LIC. JAVIER ALEJANDRO LOYA MARTÍNEZ	AUTOPROPUESTA

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A REALIZAR EN EL SENO DE ESTA COMISIÓN EL ESTUDIO DETALLADO DE LA DOCUMENTACIÓN DE MÉRITO, TOMANDO COMO BASE LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN VIGENTE EN EL ESTADO, RELATIVO A LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONSIDERARÍA ACREDITADO CADA REQUISITO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

- I. SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA; O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.
- II. TENER 30-TREINTA AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.
- III. SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DEBERÁ COMPROBARSE CON DOCUMENTOS FEHACIENTES QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.
- IV. TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS REQUISITO QUE DEBE SER

ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.

- V. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE TREINTA DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.
- VI. NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LOS AYUNTAMIENTOS –REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
- VII. NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, Y
- VIII. NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL TÉRMINO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN –REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

POR LO QUE UNA VEZ CONCLUIDA LA ETAPA DE REVISIÓN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES RECABO LO SIGUIENTE DATOS:

1.- LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO,. COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA DEL H. CONGRESO	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE DE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY. COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD		
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	SI	

2.- LIC. ALEJANDRO MEDINA PÉREZ

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA DEL H. CONGRESO	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE DE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
NUEVO LEÓN, O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO		
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY. COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROTESTA DE DECIR VERDAD		
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	SI	

3.- LIC. GRAZIELLA FULVI D' PIETROGIACOMO

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA DEL H. CONGRESO	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE DE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY. COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL		
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	SI	

4.- LIC. RAYMUNDO MORALES HERNÁNDEZ

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO,. COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA DEL H. CONGRESO	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE DE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY. COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS		
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	SI	

5.- LIC. MARCELA EUGENIA SERNA SALINAS

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO,. COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA DEL H. CONGRESO	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE DE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY. COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN		
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	SI	

6.- LIC. JORGE ALBERTO YLIZARRITURI GUERRERO

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO,. COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA DEL H. CONGRESO		
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE DE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY. COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD		
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	SI	

7.- ING. ELENA CAROLINA DERAS TREVIÑO

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO,. COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA DEL H. CONGRESO		
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE DE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY. COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD		
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	SI	

8.- LIC. LUISA FERNANDA LASSO DE LA VEGA GARCÍA

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO,. COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA DEL H. CONGRESO	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE DE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO		
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY. COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD		
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	SI	

9.- BILONGO JAIME OTILIO GONZÁLEZ PÉREZ

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO,. COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA DEL H. CONGRESO	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE DE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O DEPENDENCIA OFICIAL	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO		
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY. COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
VERDAD		
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	SI	

10.-LIC. RICARDO GARCÍA GAYTÁN

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	si	
CURRICULUM VITAE	si	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO,. COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA DEL H. CONGRESO	si	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE DE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO	si	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE	si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY. COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL		
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS	si	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN	si	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	si	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	si	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE	si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.		

11.-C.P. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO,. COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA DEL H. CONGRESO	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE DE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY. COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS		
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	SI	

12.-LIC. JOSÉ LÓPEZ MEDINA

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO,. COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA DEL H. CONGRESO	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE DE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY. COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS		
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	SI	

13.-LIC. JOSÉ PERALES ARÉVALO

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO,. COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA DEL H. CONGRESO	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE DE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY. COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN		
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	SI	

14.-LIC. ARMANDO HINOJOSA TREVIÑO

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
ELECTORES DEL ESTADO,, COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA DEL H. CONGRESO		
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE DE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY. COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD		
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	SI	

15.-LIC. ENRIQUE JAVIER MACÍAS RODRÍGUEZ

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO,. COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA DEL H. CONGRESO	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE DE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO		
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY. COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD		
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	SI	

16.-LIC. SANDRA SUSANA GARCÍA VILLARREAL

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO,. COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA DEL H. CONGRESO	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE DE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
NUEVO LEÓN, O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO		
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY. COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD		
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	SI	

17.- LIC. CARLOS CHARLES MANZANO

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO,. COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA DEL H. CONGRESO	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE DE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY. COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL		
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.		

18.- LIC. PERLA ELOÍSA RODRÍGUEZ CUELLAR

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO,. COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA DEL H. CONGRESO	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE DE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY. COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	SI	

19.- LIC. ROBERTO TREVIÑO AYALA

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO,. COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA DEL H. CONGRESO	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE DE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY. COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS		
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	SI	

20.- LIC. JUAN ENRIQUE LEAL SÁNCHEZ

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.		
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO,. COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA DEL H. CONGRESO	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE DE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY. COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN		
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	SI	

21.- LIC. JORGE GARCÍA ESPINOZA

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO,, COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA DEL H. CONGRESO		
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE DE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY. COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD		
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	SI	

22.- LIC. JOSÉ GERARDO GARCÍA IBARRA

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO,. COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA DEL H. CONGRESO	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE DE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY. COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	SI	

23.- LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO,. COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA DEL H. CONGRESO	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE DE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO		
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY. COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD		
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	SI	

24.- LIC. KARLA ANNETT CYNTHIA SÁENZ LÓPEZ

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO,. COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA DEL H. CONGRESO	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE DE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY. COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.		

25.- LIC. JAVIER ALEJANDRO LOYA MARTÍNEZ

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO,. COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA DEL H. CONGRESO	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN REQUISITO QUE DEBE DE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY. COPIA DEL TÍTULO O	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
CEDULA PROFESIONAL		
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	SI	

DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS; SURGIÓ UN ASPECTO QUE FUE NECESARIO VALORAR POR PARTE DE ESTA COMISIÓN, ESTO ES SI LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS HAN DESEMPEÑADO O NO UN EMPLEO O CARGO PÚBLICO. A FIN DE DETERMINAR EL ALCANCE DE LOS TÉRMINOS “CARGO O EMPLEO PÚBLICO”, DE ACUERDO CON EL DICCIONARIO DE DERECHO RAFAEL DE PINA VARA, POR CARGO DEBEMOS ENTENDER “FUNCIÓN, EMPLEO O DIGNIDAD”; POR EMPLEO “DESTINO, OCUPACIÓN OFICIO O PROFESIÓN”, DE LO CUAL PODEMOS COLEGIR QUE POR CARGO O EMPLEO PÚBLICO SE DEBE ENTENDER LA FUNCIÓN, OCUPACIÓN OFICIO O PROFESIÓN PRESTADOS DEL ESTADO, ENTENDIENDO A ESTE COMO UN ENTE, CON CARÁCTER PERMANENTE Y PROFESIONAL Y POR EL PAGO DE UNA RETRIBUCIÓN. POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL SEÑALA QUE SON SERVIDORES PÚBLICOS “... EN GENERAL, A TODA PERSONA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, YA SEA DEL ESTADO O LOS MUNICIPIOS...” EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, TENEMOS QUE QUIENES SON CONSIDERADOS COMO SERVIDORES PÚBLICOS, FORZOSAMENTE REALIZAN UN CARGO O EMPLEO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA DETERMINAR SI LOS FUNCIONARIOS ELECTORALES TIENEN LA CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS, ATENDEMOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMOS QUE ESTABLECEN:

“ARTÍCULO 108.- PARA LOS EFECTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE ALUDE ESTE TÍTULO SE REPUTARÁN COMO SERVIDORES PÚBLICOS A LOS REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR, A LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL FEDERAL Y DEL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS, Y EN GENERAL, A TODA PERSONA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUIENES SERÁN RESPONSABLES POR LOS ACTOS

U OMISIONES EN QUE INCURRAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES. [...]”

“ARTÍCULO 105.- PARA LOS EFECTOS DE LO PRECEPTUADO EN ESTE TÍTULO, SE REPUTARÁN COMO SERVIDORES PÚBLICOS A LOS REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR, A LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL, A LOS SERVIDORES O EMPLEADOS Y EN GENERAL, A TODA PERSONA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, YA SEA DEL ESTADO O LOS MUNICIPIOS; QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES.

LOS CIUDADANOS QUE CONFORMEN LOS ORGANISMOS ELECTORALES, LOS QUE FUEREN DESIGNADOS PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL A QUE SE REFIERE LA LEY ELECTORAL Y LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTARÁN CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE ENCARGO, SUJETOS A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIEREN ESTE ARTÍCULO Y LAS LEYES REGLAMENTARIAS.”

EN ESTE SENTIDO, EN LO TOCANTE AL ORDENAMIENTO FEDERAL, ES CLARA LA MANIFESTACIÓN DE QUE LOS SERVIDORES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SON CONSIDERADOS COMO SERVIDORES PÚBLICOS, YA QUE A ELLOS SE ALUDE EXPRESAMENTE EN EL MENCIONADO ARTÍCULO 105. ASIMISMO, NO DE FORMA EXPRESA Y DIRECTA, PERO INTERPRETANDO EL CITADO NUMERAL, EN LO REFERENTE A LOS TRABAJADORES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR FORMAR ÉSTE PARTE DE DICHO PODER DE LA FEDERACIÓN, ESTOS DEBEN SER TAMBIÉN CONSIDERADOS COMO SERVIDORES PÚBLICOS, AL ESTABLECERSE QUE LO SERÁN “...LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL FEDERAL”. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL INCISO LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 94 DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SEÑALA COMO REQUISITO PARA SER COMISIONADO

CIUDADANO “SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY”. POR TANTO SE REQUIERE INTERPRETAR O ANALIZAR EL MOTIVO DE LA EXCEPCIÓN Y ES LÓGICO CONCLUIR QUE SE TRATA DE APROVECHAR LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁREA DE TRANSPARENCIA, PERMITIENDO UN SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, PUES DE OTRA MANERA SE ESTARÍA TRUNCANDO INDEFINIDAMENTE LA ESPECIALIZACIÓN DEL COMISIONADO, IMPROVISANDO CONTINUAMENTE LA FORMACIÓN DE UNA PLANTILLA QUE NO PODRÍA OFRECER EXPECTATIVAS DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO EN ESTA ÁREA ESPECIAL DEL DERECHO. AHORA BIEN, ES MENESTER SEÑALAR QUE A SU VEZ, LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, NO FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL, CENTRAL, NI MUCHO MENOS FORMA PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS, SINO QUE REPRESENTA UN ÓRGANO DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA. EN ESTE SENTIDO SEÑALAMOS QUE EN EL MUNDO JURÍDICO SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE CIERTOS ENTES, U ORGANISMOS PÚBLICOS, QUE PUEDAN SER CREADOS POR UNA LEY O DECRETO Y POSEER SU PROPIO PATRIMONIO, ASÍ COMO SU PERSONALIDAD JURÍDICA AUTÓNOMA, CONTANDO CON UNA AUTONOMÍA QUE SUPERA A LA DE LIBRE GESTIÓN FINANCIERA, Y QUE LES PERMITE INCLUSO CONTAR CON SUS PROPIOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, CAPACES DE ACTUAR Y DECIDIR LIBREMENTE, SIN SOMETIMIENTO ALGUNO A LA ENTIDAD ESTATAL. ESA AUTONOMÍA ENFATIZADA, DERIVA EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS DE QUE LA NORMA QUE CREA AL ENTE ES LA MISMA NORMA CONSTITUCIONAL, QUE ADEMÁS COLOCA A DICHOS ÓRGANOS FUERA DEL CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA O PARAESTATAL, DEFINIENDO SI PUEDEN SER SUJETOS DE CONTROL POR ALGÚN OTRO PODER, Y PREVINIENDO INCLUSO LA FORMA EN QUE DEBEN CONFORMARSE, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN, CON CIERTA CLARIDAD, DE SU CUALIDAD DE AUTONOMÍA. A ESTE TIPO DE ENTIDADES PÚBLICAS SE LES DENOMINA ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. CABE SEÑALAR EN ESTAS CONDICIONES, QUE LA AUTONOMÍA DE LA QUE GOZAN DERIVADA DE SU NATURALEZA DE ÓRGANO AUTÓNOMO,

IMPLICA LA FACULTAD DE DECIDIR Y ACTUAR SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS PREVISTAS EN LA LEYES RELATIVAS, Y SIN ESTAR SUBORDINADO A OTROS ÓRGANOS O PODERES PÚBLICOS; POR TANTO, TAL INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA OPERA TANTO DE FORMA EXTERNA (ASPECTO JURISDICCIONAL) COMO INTERNAMENTE (ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE PERMITAN FUNCIONAR Y CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY LE CONFIERE). ASÍ PUES EN BASE A LO ANTES EXPUESTO ES QUE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA LOS PODERES, CONTEMPLÓ, A SU VEZ TOMAR EN CONSIDERACIÓN A AQUÉLLOS CANDIDATOS QUE ACTUALMENTE O EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN EJERCEN O EJERCIERON FUNCIONES EN LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS QUE SE REFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO SE DA CUENTA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL C. RAYMUNDO MORALES HERNÁNDEZ, MEDIANTE EL CUAL DESISTE DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTA TESISURA DERIVADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS EFECTUADOS POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, EN LA QUE HABIENDO VALORADO CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS CANDIDATOS Y SUS PROPONENTES SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EL CUAL A LA LETRA DISPONE, “ LAS PROPUESTAS SE TURNARAN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN AL PLENO DEL DICTAMEN QUE CONTENGA AQUELLAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN ESTA LEY” SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

	CANDIDATO
1.	LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ
2.	LIC. ALEJANDRO MEDINA PÉREZ
3.	LIC. GRAZIELLA FULVI D'PIETROGIACOMO
4.	LIC. MARCELA EUGENIA SERNA SALINAS

	CANDIDATO
5.	LIC. JORGE ALBERTO YLIZALITURRI GUERRERO
6.	ING. ELENA CAROLINA DERAS TREVIÑO
7.	LIC. LUISA FERNANDA LASSO DE LA VEGA GARCÍA
8.	ING. BIÓLOGO JAIME OTILIO GONZÁLEZ PÉREZ
9.	LIC. RICARDO GARCÍA GAYTÁN
10.	C.P JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ
11.	LIC. JOSÉ LÓPEZ MEDINA
12.	LIC. JOSÉ PERALES ARÉVALO
13.	LIC. ARMANDO HINOJOSA TREVIÑO
14.	LIC. ENRIQUE JAVIER MACÍAS RODRÍGUEZ
15.	LIC. SANDRA SUSANA GARCÍA VILLARREAL
16.	LIC. CARLOS CHARLES MANZANO
17.	LIC. PERLA ELOÍSA RODRÍGUEZ CUELLAR
18.	LIC. ROBERTO TREVIÑO AYALA
19.	LIC. JUAN ENRIQUE LEAL SÁENZ
20.	LIC. JORGE GARCÍA ESPINOZA
21.	LIC. JOSÉ GERARDO GARCÍA IBARRA
22.	LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ
23.	LIC. KARLA ANNETT CYNTHIA SÁENZ LÓPEZ
24.	LIC. JAVIER ALEJANDRO LOYA MARTÍNEZ

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y HABIENDO VALORADO CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS CANDIDATOS Y SUS PROPONENTES, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EL CUAL A LA LETRA DISPONE: “LAS PROPUESTAS SE TURNARÁN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN AL PLENO DEL DICTAMEN QUE CONTENGA AQUELLAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN ESTA LEY”, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO

EL SIGUIENTE **PUNTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 92, 94, 95, 97 Y 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PRESENTA LA RELACIÓN DE CIUDADANOS QUE HABIENDO ATENDIDO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR ESTE PODER LEGISLATIVO POR ACUERDO 571, DE ESTE PODER LEGISLATIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON NÚMERO 18, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2015, PARA CUBRIR LAS VACANTES DE DOS COMISIONADOS UNO COMO PROPIETARIO Y UN SUPERNUMERARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REÚNEN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY Y CONVOCATORIA ANTES REFERIDA EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, SIENDO LOS SIGUIENTES:

	CANDIDATO
1.	LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ
2.	LIC. ALEJANDRO MEDINA PÉREZ
3.	LIC. GRAZIELLA FULVI D'PIETROGIACOMO
4.	LIC. MARCELA EUGENIA SERNA SALINAS
5.	LIC. JORGE ALBERTO YLIZALITURRI GUERRERO
6.	ING. ELENA CAROLINA DERAS TREVIÑO
7.	LIC. LUISA FERNANDA LASSO DE LA VEGA GARCÍA
8.	ING. BIÓLOGO JAIME OTILIO GONZÁLEZ PÉREZ
9.	LIC. RICARDO GARCÍA GAYTÁN
10.	C.P JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ
11.	LIC. JOSÉ LÓPEZ MEDINA
12.	LIC. JOSÉ PERALES ARÉVALO
13.	LIC. ARMANDO HINOJOSA TREVIÑO
14.	LIC. ENRIQUE JAVIER MACÍAS RODRÍGUEZ
15.	LIC. SANDRA SUSANA GARCÍA VILLARREAL
16.	LIC. CARLOS CHARLES MANZANO

17.	LIC. PERLA ELOÍSA RODRÍGUEZ CUELLAR
18.	LIC. ROBERTO TREVIÑO AYALA
19.	LIC. JUAN ENRIQUE LEAL SÁENZ
20.	LIC. JORGE GARCÍA ESPINOZA
21.	LIC. JOSÉ GERARDO GARCÍA IBARRA
22.	LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ
23.	LIC. KARLA ANNETT CYNTHIA SÁENZ LÓPEZ
24.	LIC. JAVIER ALEJANDRO LOYA MARTÍNEZ

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 95 Y 97 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y 136 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE H. CONGRESO, CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN DICHO ORDENAMIENTO, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA DESIGNACIÓN DE 2-DOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CUBRIRÁN LAS VACANTES RESPECTIVAS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**

DURANTE LA LECTURA DEL REFERIDO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PLENO ORDEN Y SILENCIO PARA LA ORADORA.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA CONCEPCIÓN**

LANDA GARCÍA TÉLLEZ, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS, ESTE ES UN DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE LOS PODERES, CON MUCHO CUIDADO ANALIZÓ TODOS LOS CANDIDATOS, Y MIS COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN NO ME DEJARÁN MENTIR AL DECIR QUE FUE UN ARDUO TRABAJO, EN DONDE HICIMOS UN ANÁLISIS MINUCIOSO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS, DE SUS REQUISITOS QUE NECESITABAN CUMPLIR Y DE SUS PERFILES. DE ESTE ANÁLISIS, AÚN Y CUANDO TODOS LOS QUE PRESENTAMOS EL DÍA DE HOY EN EL DICTAMEN, AUNQUE TODOS ELLOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CIERTAMENTE HAY MEJORES PERFILES QUE OTROS. ENTONCES AHORITA QUE SE PRESENTEN LOS CANDIDATOS, YO LES PIDO QUE CONSULTEN CON MUCHO DETALLE QUIENES SON LOS MEJORES PERFILES, PORQUE ES UNA RESPONSABILIDAD MUY GRANDE EL QUE VAYAMOS A ELEGIR ALGÚN COMISIONADO QUE NO TENGA LAS CARACTERÍSTICAS ADECUADAS, HABIENDO EXCELENTES PERFILES EN ESTE CASO. ENTONCES LES PIDO DE MANERA MUY SENTIDA, CON MUCHO CUIDADO QUE ANALICEMOS ESTOS CANDIDATOS PARA QUE NO VOTEMOS POR ELLOS SOLAMENTE PORQUE SE SUPONE QUE ES POR ÉL QUE TENEMOS QUE VOTAR, SI NO QUE EN CONCIENCIA VOTEMOS POR AQUELLOS QUE TIENEN LAS MEJORES CARACTERÍSTICAS. LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA VA A TENER UNA TAREA MUY IMPORTANTE EN ESTE NUEVO SISTEMA ANTICORRUPCIÓN, ENTONCES NECESITAMOS TENER MUY BUENOS COMISIONADOS. ENTONCES LOS INVITO A VOTAR EN FAVOR DE ESTE DICTAMEN, Y TAMBIÉN LOS INVITO A QUE REFLEXIONEMOS Y ANALICEMOS CON MUCHO CUIDADO NUESTRO VOTO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS, NUEVO LEÓN COMO UN ESTADO DE VANGUARDIA FUE PIONERO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, YA QUE FUE UNO DE LOS PRIMEROS ESTADOS EN TENER UNA LEY EN ESTA MATERIA Y CON ESTAS CARACTERÍSTICAS. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE PRÓXIMAMENTE TENDREMOS QUE APROBAR UNA NUEVA LEY EN ESTA MATERIA, LA CUAL SERÁ

MUCHO MÁS AVANZADA QUE LA ACTUAL, Y ESO SIGNIFICA LA FORMA DE EJERCER UN GOBIERNO MÁS TRANSPARENTE A TODOS LOS CIUDADANOS. ESTAMOS CONVENCIDOS QUE EN EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO Y LA TRANSPARENCIA ES SINÓNIMO DE EFICIENCIA. CABE MENCIONAR QUE EL PASADO 10 DE FEBRERO DEL 2015, LA LXXIII LEGISLATURA TUVO A BIEN APROBAR LA CONVOCATORIA PARA SUPLIR A LOS DOS COMISIONADOS, UN NUMERARIO Y UN SUPERNUMERARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA QUE TENEMOS EN NUEVO LEÓN, MISMA QUE SE MANEJÓ CON LA PUBLICIDAD DEBIDA PARA QUE TODOS LOS CIUDADANOS PARTICIPARAN Y CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS DE LEY. DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DE LA PAPELERÍA, Y MESES DE SEGUIR CON EL PROCEDER PARA ESTA DESIGNACIÓN, ESTA LEGISLATURA SE PUSO A TRABAJAR, Y REALIZAMOS ENTREVISTAS A TODOS LOS CANDIDATOS QUE DESEARON SEGUIR PARTICIPANDO, DONDE LOS PROPIOS CANDIDATOS DIERON LAS GRACIAS A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, POR REALIZAR ESTA ACTIVIDAD, DE PRESENTARSE COMO CANDIDATOS, Y QUE LOS DIPUTADOS CONOCIERAN DE VIVA VOZ, DE CADA UNO DE ELLOS, LOS MOTIVOS DEL PORQUE SE REGISTRARON PARA CONTENDER PARA ESTOS PUESTOS. POR ELLO ES QUE DESPUÉS DE REALIZAR LAS ENTREVISTAS Y APROBAR LA RELACIÓN DE LOS CANDIDATOS, ES QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA ACUDE A PRESENTARNOS LA RESOLUCIÓN QUE EL DÍA DE HOY ESTAMOS ANALIZANDO ESTE PLENO, PERO ME ESPERO UN POQUITO PARA QUE HAYA UN POQUITO MÁS DE ORDEN PRESIDENTE.....

C. PRESIDENTE: “COMPAÑEROS, APÓYENME PARA QUE TERMINEMOS LA DISCUSIÓN DE ESTE DICTAMEN, PARA PODER PASAR ENTONCES AL PROCESO DE SELECCIÓN, Y EN SU CASO NOMBRAMIENTO. ADELANTE DIPUTADA”.

LA C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS PRESIDENTE. CONTINUÓ SI ME PERMITEN. POR ELLO, ES QUE DESPUÉS DE REALIZAR LAS ENTREVISTAS A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES Y APROBAR LA RELACIÓN DE LOS CANDIDATOS EN LA COMISIÓN DICTAMINADORA,

ACUDIMOS A PRESENTAR LA RESOLUCIÓN QUE EL DÍA DE HOY ESTAMOS ANALIZANDO EN ESTE PLENO PARA SU APROBACIÓN, CUMPLIENDO CON TODAS LAS FORMALIDADES LEGALES QUE AMERITA. POR TAL MOTIVO ES QUE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN NOS PRESENTA PARA NUESTRA CONSIDERACIÓN UN DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE VEINTICUATRO CIUDADANOS, QUE TODOS MERECEMOS NUESTRO RESPETO Y NUESTRO RECONOCIMIENTO, SIN EMBARGO, DE ESOS VEINTICUATRO CIUDADANOS HABRÁ QUE DESIGNAR SOLO A DOS, QUE SON LAS DOS VACANTES QUE HAY QUE SUPLIR. ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE CADA UNO DE USTEDES HARÁ A CONCIENCIA UNA REFLEXIÓN, Y ELEGIREMOS A LOS MEJORES PERFILES Y A LOS MEJORES CANDIDATOS PARA ESTAS DOS FIGURAS TAN IMPORTANTES EN EL ESTADO. EN ESE ORDEN DE IDEAS, Y UNA VEZ DEMOSTRADO QUE ESTE CONGRESO ACTÚA CON SERIEDAD, CON RESPONSABILIDAD, ES QUE REAFIRMAMOS NUESTRO COMPROMISO DE SEGUIR AVANZANDO EN EL TEMA DE LA TRANSPARENCIA, Y HOY DAMOS UN IMPORTANTE PASO EN ESE SENTIDO. QUE EL DÍA DE HOY LES PIDO POR FAVOR SU APOYO A ESTE DICTAMEN, PARA QUE CONTINUEMOS CON UN PROCESO DEMOCRÁTICO FUERTE, VÁLIDO, SERIO, Y QUE TENGA TODA LA CERTEZA QUE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN ESPERAN DE SUS REPRESENTADOS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. PUES SUBO A ESTA TRIBUNA PRESIDENTE, DIRECTIVA, COMPAÑEROS, A REFRENDAR LO DICHO POR MI COMPAÑERA CONCEPCIÓN, AUNQUE YO NO FUI MIEMBRO DE ESA COMISIÓN SI TENGO QUE MANIFESTAR QUE SE NOTÓ UN ARDUO TRABAJO, HUBIERON ENTREVISTAS, EXÁMENES, ASÍ COMO LO HICIMOS CON EL AUDITOR, QUE DEMOSTRARON MEJORES PERFILES UNOS QUE OTROS. Y LO DIGO PARA QUE TENGAMOS UNA REFLEXIÓN, PORQUE AHORITA POR LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA ACTUAL LEY, VAMOS A DISCRIMINAR A UN COMISIONADO FRENTE A OTRO, EL HECHO DE QUE PONGAMOS A UN PROPIETARIO, EN AUTOMÁTICO DISCRIMINA AL QUE PONGAMOS COMO SUPERNUMERARIO. POR LO ANTERIOR YO SI QUISIERA CONMINARNOS A QUE AUNADO A ESTE PRIMER PASO, QUE ES DESIGNAR A

ESTOS DOS PERSONAJES, TENGAMOS A BIEN CUANTO ANTES SACAR LA LEY DE TRANSPARENCIA PARA NO CAER EN UN INCUMPLIMIENTO, QUE YA A NORMA EXPRESA NOS OBLIGA A SACAR LA LEY ANTES DEL 28 DE ABRIL. ESTA NUEVA LEY INCLUYE COMO SUJETOS OBLIGADOS A SINDICATOS, A PARTIDOS POLÍTICOS, A FIDEICOMISOS, Y A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN O USEN DINERO PÚBLICO. ADEMÁS, ENTRE MUCHAS OBLIGACIONES, SE OBLIGA YA A LOS MUNICIPIOS A DAR TOTAL TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EN PÁGINAS WEB PARA QUE LA CIUDADANÍA TENGA UNA COMPLETA TRANSPARENCIA. POR LO ANTERIOR ESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN, ES UN PRIMER PASO, PERO ESTIMAMOS Y LOS CONMINAMOS DE MANERA ENÉRGICA QUE DISCUTAMOS CON TOTAL SERIEDAD EL RECONFIGURAR LA COMISIÓN Y SUBIR A 5 COMISIONADO, EL SUBIR A 5 VOLVERÁ A ECHAR A ANDAR ESTA COMISIÓN, QUE TIENE DESDE OCTUBRE DEL 2014 ATORADA, PORQUE EL HECHO DE SER 3 COMISIONADOS HA VUELTO PERVERSO EL SISTEMA, PARA QUE DOS SE PONGAN DE ACUERDO Y NUNCA LE DEN OPORTUNIDAD AL OTRO DE SER PRESIDENTE. CON ESTO SEÑORES, VAMOS A LOGRAR QUE LA DISCRIMINACIÓN QUE VAMOS A DAR HOY, DE DARLE A UNO LA PROPIEDAD Y DARLE A OTRO EL NUMERARIO, QUE ES MAS UN CARGO HONORIFICO, PODAMOS EN SEMANAS O EN MESES REFRENDARLO, EQUILIBRARLO, DARLE MÁS ARMAS A LA COMISIÓN, PONERLA A TRABAJAR A FAVOR DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR, ESTA INICIATIVA VENGO A SUSCRIBIRLA DE NUEVO ANTES USTEDES, ESPERANDO QUE EL DÍA DE MAÑANA QUE SAQUEMOS LA LEY DE TRANSPARENCIA O A LA BREVEDAD POSIBLE ME LA VOTEN A FAVOR, PARA QUE EL DÍA DE HOY A QUIEN ESCOJAMOS EN DÍAS PUEDA SER PROPIETARIO JUNTO CON SU COLEGA Y COMPAÑERO. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA

VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 40 VOTOS (SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SERGIO PÉREZ DÍAZ, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ), RELATIVO AL EXPEDIENTE 9262/LXXIII DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EFFECTUADO LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DEBIDO A QUE ESTÁ APROBADO POR 40 VOTOS, QUE ES POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES ASÍ INICIAMOS ESTA SESIÓN”.

C. PRESIDENTE: “LES INFORMO QUE UNA VEZ APROBADOS TODOS ESTOS INTEGRANTES QUE REUNIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO, HAGO LA CONSULTA A LOS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA ¿SI ALGUIEN QUIERE HACER LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS COMISIONADOS QUE VAN A CUBRIR LAS VACANTES DE ESTA COMISIÓN? SÍRVANSE MANIFESTARLO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA.

C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ: “(INAUDIBLE)...MOCIÓN DE PROCEDIMIENTOS”.

C. PRESIDENTE: “SOLAMENTE HAGO LA CONSULTA, ¿ES CON RESPECTO A LO PROCESO QUE ESTOY HACIENDO? ADELANTE DIPUTADA CONCEPCIÓN”.

C. SECRETARIO: “EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA TAMBIÉN DESEA HACER USO DE LA PALABRA PRESIDENTE, PERO EL TURNO LO TIENE PRIMERO EL DIPUTADO SALINAS”.

C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA: “LE PIDO PRESIDENTE QUE ME DEJEN CONCLUIR MI INTERVENCIÓN”.

C. PRESIDENTE: “DEME UN SEGUNDO POR FAVOR. DIPUTADA CONCEPCIÓN, SEÑÁLEME LA MOCIÓN DEL ORDEN EN EL QUE ESTOY INCURRIENDO”.

C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DISCÚLPENME. DIPUTADA CONCEPCIÓN ME PUEDE SEÑALAR LA MOCIÓN DEL ORDEN AL QUE ESTOY PROCEDIENDO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI. COMO PROCEDIMIENTO CONSIDERO QUE ES IMPORTANTE QUE VOTEMOS CADA UNO DE LOS COMISIONADOS POR SEPARADO, QUE SEA UN COMISIONADO, SE VOTE Y DESPUÉS PASEMOS AL SIGUIENTE”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADA, AL PROCEDIMIENTO QUE HICE YO, ¿HAY ALGUNA SITUACIÓN, SEÑALAMIENTO?”.

C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ: “ES, QUE LA PROPUESTA QUE SE HAGA SEA UNA PROPUESTA...”

C. PRESIDENTE: “DIPUTADA CONCEPCIÓN LE COMENTO, DE LO QUE HE COMENTADO ¿HAY ALGUNA MOCIÓN DE ORDEN A LO QUE HE INSTRUIDO TODAVÍA, PORQUE NO TENEMOS PROPUESTA?”.

C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ: “POR ESO, PERO QUE LA PROPUESTA QUE SE HAGA SEA DE VOTARSE UNO Y DESPUÉS OTRO”.

C. PRESIDENTE: “LE AGRADEZCO DIPUTADA CONCEPCIÓN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LE CORRESPONDE A ESTE CONGRESO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 SU FRACCIÓN VIGÉSIMO SEGUNDA, NOMBRAR A QUIENES DEBERÁN DE INTEGRAR LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE TRANSPARENCIA DE ESTE ESTADO. LA REALIDAD ES QUE YO QUIERO EMPEZAR FELICITANDO LA LABOR DE LOS CUARENTA Y DOS DIPUTADOS, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PORQUE ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA

LEGISLATURA HA LOGRADO COMO NINGUNA OTRA, CONSENSOS MUY IMPORTANTES EN TEMAS DE MUCHO INTERÉS PARA LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS CUARENTA Y DOS DIPUTADOS DE ESTE CONGRESO, HEMOS SIDO ESPECIALMENTE PERSISTENTES EN TEMAS DE TRANSPARENCIA, DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, Y HEMOS SIDO ESPECIALMENTE PROACTIVOS EN ESTOS TEMAS. MIENTRAS EN OTROS CONGRESOS, INCLUIDO EL DE LA UNIÓN, ESTÁN DEBATIENDO TEMAS DE TRANSPARENCIA, DE ANTICORRUPCIÓN, NOSOTROS ESTAMOS LLEGANDO A RESULTADOS CONCRETOS. HOY ESTAMOS CULMINANDO UN PROCESO, EN EL CUAL, DESPUÉS DE LA CONVOCATORIA QUE HABÍA QUEDADO, Y VALE LA PENA DECIRLO, HABÍA QUEDADO SIN CONSENSO EN LA LEGISLATURA ANTERIOR EN LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA, NOSOTROS RETOMAMOS EL PROCESO, SE RETOMARON LOS EXPEDIENTES, SE HICIERON LAS CONSULTAS, LAS ENTREVISTAS, Y FINALMENTE SE PUSO A DISPOSICIÓN DE ESTE PLENO UNA DECISIÓN QUE ES TRASCENDENTE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y ES TRASCENDENTE POR DOS RAZONES, LA PRIMERA: PORQUE LOS COMISIONADOS QUE HABRÁN DE ENTRAR LLEGAN CON NUEVAS FACULTADES, LOS COMISIONADOS QUE HABRÁN DE ENTRAR LLEGAN CON UN RETO MUY IMPORTANTE, QUE SERÁ APLICAR LA NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA QUE ESTAREMOS APROBADO EN DÍAS PRÓXIMOS EN ESTE CONGRESO, UNA LEY DE TRANSPARENCIA QUE TAMBIÉN YA FUE APROBADO EN EL PLENO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, Y QUE HA TENIDO Y HA GOZADO DEL CONSENSO Y LA SIMPATÍA DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS. POR ESO QUIERO PONER A CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL, DESPUÉS DE MÚLTIPLES REUNIONES, JUNTAS, EVALUACIONES DE PERFILES, DOS NOMBRES QUE HABRÁN DE CUBRIR AL COMISIONADO PROPIETARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL COMISIONADO SUPERNUMERARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUANDO HABLAMOS DE PERSONAS ES MUY DIFÍCIL PODER SELECCIONAR, PORQUE SIN DUDA ALGUNA TODAS LAS PROPUESTAS QUE FUERON EVALUADAS TIENEN MÉRITOS, TODAS

LAS PROPUESTAS QUE FUERON EVALUADAS TIENEN POR DEMÁS EXPERIENCIA, PERO SOBRE TODO, TIENEN UN FACTOR QUE PARA MÍ ES MUY IMPORTANTE, TIENEN LA VALENTÍA DE QUERER TRABAJAR EN UN ÓRGANO TAN IMPORTANTE COMO ES LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, Y DE HACER COSAS POR NUEVO LEÓN Y A FAVOR DE ELLOS. POR ESO CUANDO EVALUAMOS LOS PERFILES, HUBO UN TEMA QUE SIN DUDA ALGUNA DISCUTIMOS Y QUE ME PARECE MUY RELEVANTE, HABÍA PERSONAS QUE TENÍAN EXPERIENCIA PORQUE HABÍA TRABAJADO EN AL COMISIÓN, PERO TAMBIÉN HABÍA CIUDADANOS QUE TIENEN UNA VISIÓN DISTINTAS DE LAS COSAS, HABÍA CIUDADANOS QUE HABÍAN TRABAJADO A FAVOR DE LA TRANSPARENCIA, DESDE FUERA DE LOS ORGANISMOS DE GOBIERNO, Y POR SUPUESTO QUE EL OJO SE VUELVE MÁS CRITICO. CUANDO UNO TRABAJA, EN MUCHAS OCASIONES EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O EN UNA EMPRESA, DESPUÉS DE MUCHOS AÑOS HAY ALGO QUE A MÍ ME GUSTA MUCHO DECIR, QUE A VECES NOS PASA A LOS DIPUTADOS, NOS DA CEGUERA DE TALLER, Y POR ESO HAY QUE SALIR A LA CALLE A ESCUCHAR OTRAS OPINIONES, OTRAS VISIONES, Y CREO QUE ESTA ES LA COMBINACIÓN QUE DEBEMOS DE TENER HOY EN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, A UN CIUDADANO QUE TENGA PRECISAMENTE ESA VISIÓN DESDE EL OTRO LADO DEL ESCRITORIO, DESDE EL LADO DEL DEBER SER, DESDE EL LADO DE SER IMPLACABLE EN LOS TEMAS DE TRANSPARENCIA, Y SOBRE TODO DESDE EL LADO DE DEFENDER A LOS CIUDADANOS SIN NI SIQUIERA TENER UNA CEGUERA DE TALLER. PERO TAMBIÉN DEBE DE HABER UNA COMBINACIÓN EN LA CUAL LA EXPERIENCIA SE TOME, Y DEBE DE HABER TAMBIÉN UNA COMBINACIÓN EN LA CUAL SE PUEDA HACER UN EQUIPO EN FAVOR DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA PROPUESTA COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS SERÍA LA SIGUIENTE: QUE ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APRUEBE DESIGNAR AL CIUDADANO JORGE ALBERTO YLIZALITURRI GUERRERO, COMO COMISIONADO PROPIETARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL CIUDADANO LICENCIADO BERNARDO SIERRA GÓMEZ COMO COMISIONADO SUPERNUMERARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y

ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESIDENTE, ESTA ES LA PROPUESTA QUE A NOMBRE DE ACCIÓN NACIONAL QUEREMOS PONER A CONSIDERACIÓN DE LOS CUARENTA Y DOS DIPUTADOS PARA QUE SE SOMETA A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, EL CUAL MANIFESTÓ DECLINAR SU PARTICIPACIÓN.

PARA SECUNDAR LA PROPUESTA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA SECUNDAR LA PROPUESTA: JORGE YLIZALITURRI Y BERNARDO SIERRA, EN ESE ORDEN”.

PARA UNA SEGUNDA PROPUESTA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “YO QUIERO HACER UNA SIGUIENTE PROPUESTA QUE NO ES EL SEÑOR JORGE ALBERTO YLIZALITURRI, PRECISAMENTE PORQUE DENTRO DE LAS CALIFICACIONES QUE SE DIERON EN LA COMISIÓN, ÉL FUE EL QUE SACÓ EL PENÚLTIMO LUGAR. ENTONCES, RECONOZCO QUE ES UNA PERSONA QUE ESTÁ FUERA DEL SISTEMA, PERO HAY OTROS MUCHOS QUE TAMBIÉN ESTUVIERON FUERA DEL SISTEMA Y QUE SACARON MUCHO MEJOR CALIFICACIÓN. SERÍA UNA VERGÜENZA QUE EL SEÑOR YLIZALITURRI, CUANDO LA COMISIÓN LO CALIFICÓ EN EL ÚLTIMO LUGAR PUDIERA SER CANDIDATO. POR ESA RAZÓN YO PROONGO AL SEÑOR BERNARDO SIERRA COMO PRESIDENTE Y A LA LICENCIADA LUISA FERNANDA LAZO DE LA VEGA COMO SUPERNUMERARIA, Y ADEMÁS DE TODO, CREO QUE INDEPENDIENTEMENTE ES IMPORTANTE TAMBIÉN QUE HAYA EQUIDAD DE GÉNERO EN LA COMISIÓN, Y QUE TENER DOS HOMBRES HARÍA CON LOS OTROS DOS QUE YA TENEMOS, SERÍAN CUATRO HOMBRES Y CREO QUE TODAS LAS MUJERES ESTAREMOS POR LA EQUIDAD DE GÉNERO. ENTONCES MI PROPUESTA ES A BERNARDO SIERRA Y A LUISA FERNANDA LAZO DE LA VEGA”.

C. PRESIDENTE: “TENEMOS DOS PROPUESTAS, VAMOS A PASAR PRIMERO CON LA PRIMER PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO ARTURO SALINAS, DEL LICENCIADO, HAGO LA CONSULTA ¿ALGUIEN MÁS QUE QUIERA HACER UNA PROPUESTA?”.

NO HABIENDO OTRAS PROPUESTAS, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA **LA PRIMER PROPUESTA PARA LA ELECCIÓN A OCUPAR LAS VACANTES DE COMISIONADO PROPIETARIO Y COMISIONADO SUPERNUMERARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, POR LO QUE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVIERA A REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ SIN AUDIO SE EXPRESÓ.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADA ME PERMITE DARLE LA PALABRA. ADELANTE”.

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “LO REPITO. ENTONCES POR PROCEDIMIENTO, Y QUE LO PERMITE EL PROCEDIMIENTO, POR QUÉ NO VOTAMOS PRIMERO AL TITULAR Y DESPUÉS VOTAMOS AL SUPERNUMERARIO, PARA QUE TENGAMOS VOTACIONES NO JUNTAS, SINO QUE PODAMOS O UNO U OTRO, NO COMO SI FUERAN UNA TERNA. ES UNA PROPUESTA.”

C. PRESIDENTE: “ENTERADO DIPUTADA, EMPEZAMOS YA LA PRIMERA VOTACIÓN, TUVO SU TURNO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, LA PROPUESTA TAMBIÉN USTED LA PRESENTÓ EN FORMA COMBINADA. AHORITA TERMINANDO LA VOTACIÓN EN CASO DE NO SER FAVORABLE, PASAREMOS Y PROCEDEREMOS

A PONER A SU CONSIDERACIÓN SU PROPUESTA DIVIDIDA CADA UNA POR PRESIDENTE Y SUPERNUMERARIO COMO LO ESTÁ PIDIENDO, PERO LO SOMETERÉ A VOTACIÓN EN EL PLENO”.

ASIMISMO, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO SE SIRVA PASAR LISTA DE ASISTENCIA, A FIN DE QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESIDUM.

DEPOSITADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER Y SEGUNDO SECRETARIOS SE SIRVAN COMPUTAR LOS VOTOS EMITIDOS Y DAR A CONOCER EL RESULTADO DEL MISMO.

DURANTE LA VOTACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA EN EL SENTIDO DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ. “Y LES INFORMÓ QUE LA COMISIÓN DE JUVENTUD TIENE SIETE MINUTOS DE RETRASO DE HABER INICIADO, A LAS DOS CUARENTA Y TRES EN LA SALA DE PREVIAS DE LA BANCADA INDEPENDIENTE, PARA QUE LOS INTEGRANTES ASISTAN A LA COMISIÓN”.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIO INFORMARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ EL RESULTADO SIENDO APROBADO POR MAYORÍA CON 35 VOTOS A FAVOR Y 4 VOTOS EN CONTRA.

EFFECTUADO LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADA LA PROPUESTA SE DESECHA LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA CONCEPCIÓN”.

C. PRESIDENTE: “DE ACUERDO A ESTA VOTACIÓN PARA INTEGRAR A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL CIUDADANO JORGE ALBERTO YLIZALITURRI GUERRERO COMO COMISIONADO PROPIETARIO, Y AL CIUDADANO BERNARDO SIERRA GÓMEZ COMO COMISIONADO SUPERNUMERARIO”.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESIGNÓ EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, SERGIO ARELLANO BALDERAS Y SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA SE SIRVAN TRASLADAR A LOS CC. LIC. JORGE ALBERTO YLIZALITURRI GUERRERO Y BERNARDO SIERRA GÓMEZ AL RECINTO OFICIAL DE SESIONES, PARA QUE RINDAN SU PROTESTA DE LEY. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN EXPRESANDO: “SOLICITO A LOS CC. DIPUTADOS PONERSE DE PIE”.

C. PRESIDENTE “BIENVENIDOS A ESTE CONGRESO, CIUDADANOS JORGE ALBERTO YLIZALITURRI GUERRERO Y C. BERNARDO SIERRA GÓMEZ. EL PLENO DE ESTA LXXIV LEGISLATURA, LOS HA ELEGIDO PARA QUE OCUPEN EL CARGO DE COMISIONADOS CIUDADANOS PROPIETARIO Y SÚPER NUMERARIO RESPECTIVAMENTE, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

INFORMACIÓN DE ESTE ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 63 Y EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LES PREGUNTO:

“¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE COMISIONADO PROPIETARIO Y SÚPER NUMERARIO, RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUE SE LES HA CONFERIDO?”

C. JORGE ALBERTO YLIZALITURRI GUERRERO: **“SI PROTESTO”.**

C. BERNARDO SIERRA GÓMEZ: **“SI PROTESTO”.**

C. PRESIDENTE: **“SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN.**

C. PRESIDENTE: FELICIDADES A LOS SEÑORES COMISIONADOS. LES VOY A PEDIR A LOS DIPUTADOS, SI NOS AYUDAN Y QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN HAGAMOS UN SWITCH EN LOS FORMATOS DE TOMAS DE FOTO, PARA HACER LA TOMA OFICIAL, DEL NOMBRAMIENTO”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DESIGNO EN COMISIÓN A LOS CC. DIPUTADOS: MARCO ANTONIO

GONZÁLEZ VALDEZ, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, SERGIO ARELLANO BALDERAS Y SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR HASTA LA SALIDA DE ESTE RECINTO A LOS CC. LIC. JORGE ALBERTO YLIZALITURRI GUERRERO Y BERNARDO SIERRA GÓMEZ, SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA SU COMETIDO”.

TRANSCURRIDO EL RECESO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 10028/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ A DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: A LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 13 DE ABRIL DE 2016, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10028/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. HOMERO ANTONIO CANTÚ OCHOA, SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIGNADA POR LOS **ING. JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN**, GOBERNADOR

CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y LIC. ROBERTO CARLOS FLORES TREVIÑO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EL PROMOVENTE SEÑALA QUE EL ACTUAL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE INICIA CON LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917, INSTITUYÓ LA FIGURA DEL MINISTERIO PÚBLICO CARACTERIZÁNDOLO CON TRES ATRIBUTOS: (I) EJERCE LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA SOCIEDAD, (II) VELA POR LA EXACTA OBSERVANCIA DELAS LEYES DE INTERÉS GENERAL Y (III) PERSIGUE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN. AGREGANDO QUE CONFORME AL ARTÍCULO 87, TERCER PÁRRAFO DE LA MISMA CONSTITUCIÓN, DISPONE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO SERÁ DESEMPEÑADO POR UN PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, POR LOS AGENTES DE DICHO MINISTERIO Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DETERMINE SU LEY ORGÁNICA. EXPLICA QUE PARA EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, FUNCIONES Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA ESTÁ INTEGRADA, ENTRE OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, POR LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES QUE ES UN AUXILIAR DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, A TRAVÉS DE LOS AGENTES DE LA POLICÍA MINISTERIAL. SEÑALA QUE CONFORME AL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA CITADA, LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ENTRE OTROS, EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES, DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS QUE DETERMINA ESTA LEY PARA AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO CUANDO SE TRATE DE SUPERIORES JERÁRQUICOS DE ÉSTOS. PLANTEA QUE SI TOMAMOS EN CONSIDERACIÓN QUE EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE

INVESTIGACIONES NO TIENE BAJO SU MANDO A AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN VIRTUD DE QUE SOLAMENTE ES AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO, TAL COMO SE MENCIONA EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 21 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, NO SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 21 DE LA PRECITADA LEY ORGÁNICA. ESTO ES, EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES NO ES SUPERIOR JERÁRQUICO DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y POR CONSECUENCIA NO DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS QUE SE EXIGEN A ÉSTOS PARA SER DESIGNADO. MANIFIESTA QUE SIN EMBARGO, EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA ESTABLECE QUE EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES TIENE EL CARÁCTER DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO. AGREGA QUE SON VARIAS LAS INTERPRETACIONES QUE SE HAN DADO A LOS PRECEPTOS LEGALES ANTES SEÑALADOS, UNA DE LAS CUALES APUNTA A UNA CONTRADICCIÓN O CONFLICTO NORMATIVO QUE SOLO ES SUSCEPTIBLE DE SOLUCIONARSE A TRAVÉS DE UNA REFORMA LEGAL PARA ERRADICAR CUALQUIER DUDA EN TORNO A LA INTERPRETACIÓN DE LOS CITADOS PRECEPTOS LEGALES Y CONSIDERANDO FUNDAMENTALMENTE LA NATURALEZA DE LA FUNCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES, COMO AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO. PLANTEA EN CONSECUENCIA, LA CONVENIENCIA DE REFORMAR EL ARTÍCULO 22 DE LA PROPIA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES NO TENGA CALIDAD DE MINISTERIO PÚBLICO, PUES COMO YA SE EXPRESÓ, EN SU CALIDAD DE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO NO TIENE BAJO SU MANDO A AGENTES DE ESTA INSTITUCIÓN EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS Y POR LO TANTO, EL TITULAR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES NO DEBE ESTAR INVESTIDO DE ESA CUALIDAD, ES DECIR, NO DEBE SER AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y POR LO TANTO NO SE LE DEBE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, QUE CONSISTE EN “CONTAR CON TÍTULO DE

LICENCIADO EN DERECHO O EN CIENCIAS JURÍDICAS EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO, Y CON LA CORRESPONDIENTE CÉDULA PROFESIONAL”. SOLICITAN LOS PROMOVENTES SE CONSIDERE COMO REFERENCIA LO ESTABLECIDO A NIVEL FEDERAL TODA VEZ QUE EN LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EN SU REGLAMENTO NO SE EXIGE QUE EL TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL CUENTE CON TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO O CIENCIAS JURÍDICAS, NI QUE TENGA LA CEDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE. AGREGAN QUE, DE IGUAL MANERA, DEBIDO A QUE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA NO SE RELACIONA CON LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS, SE ESTIMA CONVENIENTE REFORMAR EL PROPIO ARTÍCULO 22 CITADO PARA QUE EL DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN TAMPOCO TENGA CALIDAD DE MINISTERIO PÚBLICO. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENE POR OBJETO ORGANIZAR Y REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE INTEGRA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y LA PARAESTATAL, ESTA LEY ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 22 QUE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA ES LA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO QUE REPRESENTA A LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO. ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE

ESPECÍFICAMENTE LE CONCEDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y DEMÁS LEYES VIGENTES, LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: XI. DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE LA POLICÍA MINISTERIAL EN EL ESTADO Y COORDINAR SUS ACCIONES CON OTRAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES. EN ARMONIZACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD NORMATIVA, LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA ESTABLECE LAS BASES DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE AL MINISTERIO PÚBLICO, AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y A LA PROPIA PROCURADURÍA LES ATRIBUYEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES. EL TÍTULO V DE LA LEY ANTES CITADA RELATIVO A “DE LOS NOMBRAMIENTOS, REMOCIONES Y AUSENCIAS”, ESTABLECE LOS SUPUESTOS Y REQUISITOS QUE SE DEBERÁN CUMPLIMENTAR PARA EL NOMBRAMIENTO O LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, SEÑALANDO EN SUS NUMERALES 20 Y 21 QUE:

- A) PARA EL CASO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN;
- B) PARA LOS SUBPROCURADORES, DEBERÁN REUNIR LOS MISMOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
- C) LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS QUE DETERMINA ESTA LEY PARA AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO CUANDO SE TRATE DE SUPERIORES JERÁRQUICOS DE ÉSTOS.

SEÑALA EL NUMERAL 21 EN SU PÁRRAFO PRIMERO QUE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES I A X DEL

ARTÍCULO 9 DE ESA LEY –LA FRACCIÓN III CORRESPONDE AL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA Y LA IV CORRESPONDE A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES-, ANTES DE TOMAR POSESIÓN DE SUS CARGOS, RENDIRÁN LA PROTESTA DE LEY ANTE EL PROCURADOR. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA EN COMENTO Y OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS, ESTABLECE:

ARTÍCULO 22. LOS SUBPROCURADORES, EL VISITADOR GENERAL, EL DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TENGAN BAJO SU MANDO A AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO, TENDRÁN CARÁCTER DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

LOS SUBPROCURADORES, EL VISITADOR GENERAL, EL DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TENGAN BAJO SU MANDO A AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO O PERITOS, PODRÁN PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DIRIGIDOS A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, O EN SU CASO, A PERITOS, PERO NO SERÁN MIEMBROS DEL SERVICIO DE CARRERA Y PARA EFECTOS LABORALES SERÁN CONSIDERADOS TRABAJADORES DE CONFIANZA. LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE EL ARTÍCULO ANTES TRANSCRITO ES OBJETO DE VARIAS INTERPRETACIONES, UNA DE LAS CUALES APUNTA A UNA CONTRADICCIÓN O CONFLICTO NORMATIVO QUE SOLO ES SUSCEPTIBLE DE SOLUCIONARSE A TRAVÉS DE UNA REFORMA LEGAL PARA ERRADICAR CUALQUIER DUDA EN TORNO A LA INTERPRETACIÓN DE LOS CITADOS PRECEPTOS LEGALES Y CONSIDERANDO FUNDAMENTALMENTE LA NATURALEZA DE LA FUNCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES, COMO AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS COMO BASAMENTO PARA EL EXAMEN DE LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL, LA PARTE FINAL DEL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE ESTABLECE COMO DERECHO DEL CIUDADANO EL SER NOMBRADO PARA CUALQUIER EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, TENIENDO LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY, YA QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR LOS PROMOVENTES, NO HAY CLARIDAD EN CUANTO A LAS CALIDADES REQUERIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DIRECCIONES GENERALES DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA Y DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES TODA VEZ QUE LA NORMATIVIDAD QUE LAS SEÑALA OCASIONA CONFUSIONES INTERPRETATIVAS. CONSIDERAMOS IGUALMENTE, QUE EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO Y DE LA INTERNA DE LA PROCURADURÍA, AMBOS PUESTOS TIENEN EL NIVEL DE DIRECTOR GENERAL Y ESTÁN CLASIFICADOS COMO DE CONFIANZA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y PARA EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO SE REQUIERE DE NOMBRAMIENTO QUE COMPETE EMITIRLO AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y NO ESTÁ CONSIDERADO EN LOS PUESTOS QUE CORRESPONDEN AL SERVICIO DE CARRERA DENTRO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA. A LA VEZ, EXAMINANDO LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PROCURADOR, ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL DESCONCENTRADA DE LA PROCURADURÍA, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y OPERATIVA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, RESPONSABLE DE APLICAR LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA, QUE TIENEN POR OBJETO LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL CONFIABLE Y COMPETENTE EN FUNCIÓN DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO QUE REALIZAN O AL QUE ASPIRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EXPIDIENDO AL EFECTO LA CERTIFICACIÓN Y REGISTRO CORRESPONDIENTE; Y LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PROCURADOR Y ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL RESPONSABLE DE AUXILIAR AL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN, PERSECUCIÓN Y ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS DELICTIVOS, REALIZANDO, DE MANERA COORDINADA Y BAJO PRINCIPIOS CIENTÍFICOS, LAS ACCIONES POLICIALES

REQUERIDAS PARA TAL EFECTO; POR LO QUE COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN EL SENTIDO DE QUE LOS TITULARES DE AMBAS DIRECCIONES GENERALES NO DEBEN SER AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y POR LO TANTO NO SE LES DEBE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, QUE CONSISTE EN “CONTAR CON TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO O EN CIENCIAS JURÍDICAS EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO, Y CON LA CORRESPONDIENTE CÉDULA PROFESIONAL”. AL ANALIZAR EL DICTAMEN, SE OBSERVA QUE, EFECTIVAMENTE, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS - CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, Y AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES- POR LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN, NO SON SUPERIORES JERÁRQUICOS DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS QUE ESTABLECE EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA ESTATAL, EN CUANTO A QUE LOS TITULARES DE DICHAS ÁREAS DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS QUE DETERMINA LA LEY PARA LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, CUANDO SE TRATE DE SUPERIORES JERÁRQUICOS DE ÉSTOS (PARTICULARMENTE EL REQUISITO DE SER LICENCIADO EN DERECHO). SIN EMBARGO, ELLO NO IMPLICA QUE LAS PERSONAS QUE SEAN DESIGNADAS EN DICHOS PUESTOS ESTÉN EXIMIDAS DE CUMPLIR CON EL PERFIL NECESARIO PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES, POR EJEMPLO, CONTAR CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL AFINES A LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARÁN, PUES LO QUE SE DEBE BUSCAR ES LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, MÁXIME QUE, PRECISAMENTE, EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE IDENTIFICAR AL PERSONAL CONFIABLE Y COMPETENTE EN FUNCIÓN DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO QUE REALIZAN O AL QUE ASPIRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS; POR LO QUE, SERÍA CONTRADICTORIO QUE EL DIRECTOR DEL ÁREA ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DEL PERSONAL QUE INGRESE A LA PROCURADURÍA, NO CUENTE CON EL PERFIL IDÓNEO PARA

OCUPAR DICHO CARGO. POR TANTO, LA REFORMA DEBE IR ENCAMINADA, NO ÚNICAMENTE A SUPRIMIR EL REQUISITO CONSISTENTE EN QUE LOS DIRECTORES DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, Y AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES, DEBAN CONTAR CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, SINO QUE SE DEBE ESTABLECER QUE DICHOS TITULARES DEBEN CONTAR CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL AFINES A LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARÁN, YA QUE ES MENESTER PROFESIONALIZAR LAS INSTITUCIONES POLICIALES EN EL MARCO GENERAL QUE LE ENCOMIENDA DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL QUE APAREJA LA ENCOMIENDA DE EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA GUBERNAMENTAL EN EL PAÍS, LAS CUALES, DEBEN CENTRARSE EN ESTRATEGIAS QUE PERMITAN FORTALECER ÉSA ESTRUCTURA, PARA LOGRAR EFICIENTAR EL SERVICIO PÚBLICO, CON EL FIN DE CREAR CONDICIONES TÉCNICO-LEGAL, EN LAS QUE LA PROPIA SOCIEDAD TENGA UN RESPETO POR LAS INSTITUCIONES POLICIALES, INCLUSO DESDE LOS PROPIOS POLICÍAS A TRAVÉS DEL PRESTIGIO QUE SE LOGRE PRECISAMENTE CON ATRIBUCIONES DE PROFESIONALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LOS NIVELES MÍNIMOS DE CALIDAD Y EFICIENCIA CON FUNCIONES DE VIGILANCIA QUE SE EJERZAN CON TRANSPARENCIA, CON ALTOS NIVELES DE CALIDAD Y EFICIENCIA, PROMOVRIENDO UN PROCESO PERMANENTE DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, COMO GARANTÍA DEL AVANCE DEMOCRÁTICO DEL PROPIO ESTADO. POR LO ANTES SEÑALADO, TAMBIÉN ES NECESARIO MODIFICAR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA, PARA PRECISAR LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REFERIDAS, ENTRE ELLOS, EL DE CONTAR CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL AFINES A LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARÁN; ASIMISMO, EL ARTÍCULO 22 DE DICHA LEY, CON EL FIN DE QUITAR EL CARÁCTER DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO A LOS DIRECTORES DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, Y DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES, ANTE LA INTERPRETACIÓN CONTRADICTORIA DADA AL ARTÍCULO CON BASE EN LO ANTERIORMENTE SEÑALADO Y CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LA

DEBIDA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN ESTIMA NECESARIO INCLUIR MODIFICACIONES A LA INICIATIVA EN ANÁLISIS, CON EL OBJETO DE PRECISAR EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, QUE LOS DIRECTORES DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA Y DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES CUENTEN CON TÍTULO YA SEA DE LICENCIATURA O DE POSGRADO EN DISCIPLINAS AFINES A LA SEGURIDAD PÚBLICA, LA PROCURACIÓN O LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO:** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO CUARTO Y ADICIÓN DE UN PÁRRAFO QUINTO EN EL ARTÍCULO 21 Y POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 21.

.....

.....

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA Y EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES DEBERÁN CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL O DE GRADOS SUPERIORES COMO MAESTRÍA Y DOCTORADO Y LA CORRESPONDIENTE CÉDULA PROFESIONAL, EN DISCIPLINAS AFINES A LA SEGURIDAD PÚBLICA, LA PROCURACIÓN O LA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. EL REGLAMENTO DETERMINARÁ LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN SATISFACER LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE NO SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO. ARTÍCULO 22. LOS SUBPROCURADORES, EL VISITADOR GENERAL Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TENGAN BAJO SU MANDO A AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO, TENDRÁN CARÁCTER DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

.....

TRANSITORIOS. ARTÍCULO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE**

NUEVO LEÓN, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. CON SU VENIA. HONORABLE ASAMBLEA, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL QUE SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, PARA QUE EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES NO TENGA EL CARÁCTER DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE COMPARTE TAL CONSIDERACIÓN, PUES CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LA PROPIA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA, AL MINISTERIO PÚBLICO LE CORRESPONDEN ATRIBUCIONES QUE NO DESEMPEÑAN NI EL DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, NI EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES, POR LO QUE NO DEBE DE SER CONSIDERADO COMO TAL. AUNADO A LO ANTERIOR, LA PROPIA LEY ESTABLECE, QUE TENDRÁN EL CARÁCTER DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TENGAN BAJO SU MANDO A AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, LO CUAL EN LA ESPECIE NO SE SURTE, PUES NI EL DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, NI EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES, ESTÁN EN DICHO SUPUESTO. ES POR ELLO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ Y MESA DIRECTIVA. REPUBLICANA ASAMBLEA, ESTAMOS ATENDIENDO EL DICTAMEN 10028 DE LA LXXIV LEGISLATURA ADSCRITA EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. NOS REFERIMOS A LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO IV, Y ADICIÓN AL PÁRRAFO V DEL ARTÍCULO 21, POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, A FIN DE DETERMINAR LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SER EL TITULAR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN. EN RESPECTO A LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE, ES DE MENCIONAR QUE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, NO EXIGE QUE EL TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL CUENTE CON UN TÍTULO EN DERECHO O CIENCIAS JURÍDICAS, SIN EMBARGO COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERAMOS, QUE TAN IMPORTANTE CARGO DEBE DE CONTAR CON LA CAPACITACIÓN SUFICIENTE PARA CUMPLIR EL PERFIL ADECUADO PARA EL FUNCIONAMIENTO PROPIO DE SU CARGO. EN VIRTUD DE LAS RAZONES EXPUESTAS, A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICIENCIA Y LA PROFESIONALIZACIÓN DE NUESTROS SERVIDORES PÚBLICOS, SOBRE TODO EN JUSTICIA, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, Y HACEMOS ATENTA INVITACIÓN A TODOS LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES A VOTAR A FAVOR DE DICHO DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO MESA DIRECTIVA. COINCIDIENDO CON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERAMOS NECESARIA LA ACTUALIZACIÓN NORMATIVA PARA CLARIFICAR LA CONTRADICCIÓN QUE OBSERVA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES, Y CON ELLO OBSERVAR LO SEÑALADO EN LA PARTE FINAL

DEL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. CIERTAMENTE EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN PENAL, Y AUNADO A UN NUEVO CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LA POLICÍA MINISTERIAL ES UN ENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INTEGRACIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, Y POR TANTO PARA SU DESIGNACIÓN O NOMBRAMIENTO NO SE REQUIERE QUE EL TITULAR DE ESTA ÁREA SEA LICENCIADO EN DERECHO, NO OBSTANTE TAMBIÉN COINCIDIMOS EN QUE DEBERÁ CONTAR CON TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL O DE POSGRADO EN ÁREAS AFINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, LA PROCURACIÓN O LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. EN ESE SENTIDO LOS LEGISLADORES DE ACCIÓN NACIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA APOYAR EL SENTIDO DEL DICTAMEN. SIN EMBARGO QUIERO HACER UNA CONSIDERACIÓN. RECORDAREMOS TODOS LOS PRESENTES, QUE CUANDO SE INTENTÓ NOMBRAR AL TITULAR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES, CARECÍA DE LEGALIDAD SU NOMBRAMIENTO, LO SEÑALAMOS PUNTUALMENTE, Y AFORTUNADAMENTE EL PROCURADOR DE JUSTICIA HIZO LA CORRECCIÓN, PORQUE LA LEY ERA TEXTUAL. NO SE PERMITÍA QUIEN QUE NO TUVIERA UNA CARRERA, COMO LO DECÍA DESPUÉS DE LA VOTACIÓN DE ESTA REFORMA, LA CARACTERÍSTICA DEL MINISTERIO PÚBLICO NO PODRÍA OCUPAR SIMPLEMENTE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES. QUE BUENO QUE HOY SE HACE LA MODIFICACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PORQUE EFECTIVAMENTE EN EL SENTIDO ESTRICTO, NO NECESARIAMENTE TIENE QUE SER, PORQUE EL TITULAR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES, UNA PERSONA QUE ESTE INVESTIDA DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE UN MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR. CREO QUE ES ADECUADA LA MODIFICACIÓN, Y QUE BUENO QUE LA INICIATIVA LA PRESENTE EL PROPIO EJECUTIVO DEL ESTADO, LO QUE RECONOCE QUE EN AQUEL ENTONCES EFECTIVAMENTE HABÍA UN ERROR EN LA DESIGNACIÓN, NO

POR LA CALIDAD O LA FALTA DE PROBIDAD, O LA FALTA DE EXPERIENCIA DE QUIEN EN ESE ENTONCES SE NOMBRÓ, COMO LO MANIFESTAMOS DESDE AQUEL TIEMPO, SI NO PORQUE SENCILLAMENTE NO CUMPLÍA LOS REQUISITOS, ENTONCES QUE BUENO QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA ESTA HACIENDO, DANDO HA LUGAR LA MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL EJECUTIVO Y CON ESO RESOLVER UN TEMA QUE DE FONDO PODRÍA SER MUY DELICADO. Y TAMBIÉN TENER ACÉFALA A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES ME PARECE GRAVE, DURANTE TANTO TIEMPO. QUE BUENO QUE CON ESTO SE NOMBRE A UNA PERSONA QUE TIENE CAPACIDAD, PORQUE FINALMENTE EN EL TEMA DE SEGURIDAD NO ANDAMOS BIEN. Y CON ESTO CREO QUE PODEMOS ALLANAR EL CAMINO PARA QUE LA SEGURIDAD PUEDA AVANZAR. Y NO COMO SE ESTA HASTA EL MOMENTO CON LOS ALTOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS A FAVOR (DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, SERGIO PÉREZ DÍAZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, ALICIA MARIBEL

VILLALÓN GONZÁLEZ, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, JORGE ALÁN BLANCO DURÁN, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, ROSALVA LLANES RIVERA, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR) 0 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (MC), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10028/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS REGISTRAR SU ASISTENCIA EN EL TABLERO ELECTRÓNICO.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 33 DIPUTADOS PRESENTES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “SI, PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS POR DARNOS LA OPORTUNIDAD. CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS QUE LOS QUE SUSCRIBEN DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y JORGE ALÁN BLANCO DURÁN INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPONER LO SIGUIENTE: CONSIDERANDO RECIENTEMENTE SE HA INCREMENTADO EL NÚMERO DE QUEJAS POR EL DEFICIENTE SERVICIO QUE PRESTAN LOS OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TECNO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V., LO CUAL SE HA SEÑALADO POR DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. SE HA SEÑALADO QUE SERVICIO DE TRANSPORTE TECNO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V. OPERA CON DÉFICIT MILLONARIO; QUE CUENTA CON MENOS UNIDADES DE LAS QUE ESTA OBLIGADA EN TÉRMINOS DE LA CONCESIÓN, ADEMÁS DE DIVERSOS PROBLEMAS EN LAS MÁQUINAS EXPENDEDORAS. ES FUNDAMENTAL LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE CALIDAD Y UN BUEN TRATO PARA LA POBLACIÓN DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA. ASIMISMO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN; ES DECIR, EL CONCESIONARIO DEBE CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL MISMO. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 323, INCISO C, FRACCIÓN IV, LE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS DE MANERA DIRECTA, EN COORDINACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS O MEDIANTE CONCESIONES A TERCEROS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE PRECIO JUSTO, SEGURIDAD, FRECUENCIA Y COMODIDAD QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCA. POR LO

ANTERIOR PROPONEMOS **EL SIGUIENTE: ACUERDO ÚNICO.** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, REVISE LOS TÉRMINOS DE LA CONCESIÓN OTORGADA A SERVICIO DE TRANSPORTE TECNO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V., Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES APLIQUE LAS SANCIONES QUE EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD PROCEDA, Y EN SU CASO, REVOQUE LA CONCESIÓN OTORGADA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE A VER SI SE PUEDE VOTAR”.

SOBRE EL MISMO TEMA, PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “PUES NADA MÁS APOYAR AL COMPAÑERO MARCO, ESTA INICIATIVA DE QUE SE REVISE EL CONVENIO, Y ASÍ MISMO SE AUMENTEN LAS UNIDADES Y LAS FRECUENCIAS PARA MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE QUE SE PRESTA POR EL CONCESIONARIO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ. SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LOS SUSCRITOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Y DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ACUDIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA PARA PROMOVER **PUNTO DE ACUERDO**, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN ESTOS DÍAS NOS ENTERAMOS POR UNA PUBLICACIÓN PERIODÍSTICA QUE EN NUESTRO ESTADO SE ESTÁ DANDO LA COMPRA ILEGAL DE DIVERSAS ESPECIES DE CACTÁCEAS POR UN GRUPO DE PERSONAS PRESUMIBLEMENTE DE ASIÁTICOS LAS CACTÁCEAS SON UNA ESPECIE DE PLANTAS QUE NACEN Y SE DESARROLLAN EN ZONAS DESÉRTICAS Y SEMIDESÉRTICAS. EXISTEN TRES GRUPOS, EL PRIMERO ES LA FAMILIA DE TALLOS APLANADOS COMO RAQUETAS (NOPAL) Y TAMBIÉN SE INCLUYEN ESTE RUBRO AQUELLAS PLANTAS DE TALLOS CILÍNDRICOS DELGADOS CUBIERTOS CON ESPINAS COMO LAS CHOLLAS Y LOS TENCHOLOTES. EL SEGUNDO GRUPO ESTÁ CONFORMADO POR LOS CACTOS ALARGADOS, CHAPARROS Y REDONDOS EN FORMA DE BARRIL Y EN FORMA DE CANDELABROS. SE CONOCEN COMO ÓRGANOS, CARDENALES, BIZNAGA, PEYOTES, PITAYAS, TETECHOS , ENTRE OTRAS DENOMINACIONES. DE ACUERDO CON INVESTIGACIONES EL TERCER GRUPO INCLUYE POCAS ESPECIES CONOCIDAS COMO CACTOS CON HOJAS O ÁRBOL DEL MATRIMONIO, QUE SE CONSIDERAN LOS CACTOS MÁS PRIMITIVOS. EN EL MUNDO SE HAN CONTABILIZADO UNAS 1,400 ESPECIES DE CACTÁCEAS DE LAS CUALES TAN SÓLO EN AMÉRICA SE CONCENTRAN 1,200 Y DE ESAS, NUESTRO PAÍS TIENE EL MAYOR PORCENTAJE MUNDIAL CON 870 ESPECIES. ELLO EXPLICA EL INTERÉS DE SAQUEADORES DE VENIR A MÉXICO A EXTRAERLAS ILEGALMENTE. EN ESA DINÁMICA, EN NUESTRO ESTADO LOS

MUNICIPIOS DE ZARAGOZA, ITURBIDE, RAYONES Y MONTEMORELOS SON LOS AFECTADOS CON ESTA EXTRACCIÓN ILEGAL DE ESTAS ESPECIES ENDÉMICAS, LO MISMO QUE HA SUCEDIDO EN OTRAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA COMO SAN LUIS POTOSÍ Y COAHUILA. LA ADVERTENCIA, REALIZADA POR LA UNIDAD DE MANEJO AMBIENTAL DE QUERÉTARO, ENTIDAD QUE TAMBIÉN HA SUFRIDO EL SAQUEO, SEÑALA QUE EL GRUPO DE EXTRANJEROS PRETENDE OBTENER ENTRE 5 MIL Y 10 MIL ESPECIES DE CACTÁCEAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN. AL RESPECTO, EL BIÓLOGO MARIO VALDEZ MARROQUÍN, ALERTÓ QUE EL DAÑO QUE SE HARÍA AL ECOSISTEMA SERÍA MUY GRANDE, YA QUE LA REINSERCIÓN DE EJEMPLARES ES CASI IMPOSIBLE EN SU HÁBITAT PUES UNA VEZ QUE SE EXTRAEN YA NO SE PUEDEN VOLVER A COLOCAR. ASÍ DE RIESGOSO ES ESTA ACTIVIDAD QUE SE ESTÁ DENUNCIANDO Y QUE ESTÁ ETIQUETADA COMO UN DELITO FEDERAL. POR LO ANTERIOR ES QUE CREEMOS URGENTE QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES TOMEN ATENCIÓN DE ESTA DENUNCIA Y ADEMÁS REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FRENARLO EN CASO DE ENCONTRAR MÁS EVIDENCIAS SOBRE LA DENUNCIA, POR ELLO ES QUE SOLICITAMOS QUE LA PROFEPA Y LA SEMARNAT, A NIVEL FEDERAL, Y A NIVEL ESTATAL LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, REALICEN UNA INVESTIGACIÓN PRECISA PARA DETENER ESTE SAQUEO Y CASTIGAR A LOS RESPONSABLES, Y CON ELLO PRESERVAR NUESTRO MEDIO AMBIENTE, EN ESTE MOMENTO EN QUE TENEMOS SERIOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y QUE PARA REVERTIRLOS ES FUNDAMENTAL MANTENER EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DE NUESTRO ENTORNO, LAS ACCIONES PARA PROTEGER NUESTRO HÁBITAT SON FUNDAMENTALES. ES POR LO ANTES EXPUESTO QUE SOLICITAMOS SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO ÚNICO.** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE MANERA RESPETUOSA EXHORTA A LOS TITULARES DE LA PROFEPA, DE LA SEMARNAT Y DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE REALICEN UNA INVESTIGACIÓN PUNTUAL Y SE INFORME A LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE EL RESULTADO DE LAS

INVESTIGACIONES QUE SE REALICEN CON EL FIN DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LAS ESPECIES DE CACTÁCEAS QUE EXISTEN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y SE PROTEJA EL HÁBITAT DE LA FLORA DE NUESTRA ENTIDAD, GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, GRACIAS”.

AL NO HABER ORADORES EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 28 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “AMIGO PRESIDENTE, BUENAS TARDES Y COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA, DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ACUDIMOS A PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO, LO ANTERIOR EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD HAN SIDO OBJETO DE ATENCIÓN EN LAS NACIONES UNIDAS Y EN OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DESDE MEDIADOS DEL SIGLO XX. PERO EL INTERÉS Y LA DEMANDA SOCIAL POR ESTE TEMA SE FUE INCREMENTANDO, A PARTIR DE LA DÉCADA DE LOS 70, LO QUE CULMINÓ CON LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, APROBADA POR LA ASAMBLEA DE LAS NACIONES UNIDAS EL 13 DE DICIEMBRE DE 2006. ES IMPORTANTE ACLARAR QUE DICHA CONVENCIÓN ES EL PRIMER INSTRUMENTO, AMPLIO DE DERECHOS HUMANOS DEL SIGLO XXI, ESTABLECIÉNDOSE UN CAMBIO PRAGMÁTICO DE LAS ACTITUDES Y ENFOQUES RESPECTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. YA QUE DENTRO DE TAN IMPORTANTE DOCUMENTO SE REAFIRMA QUE TODAS LAS PERSONAS, CON TODOS LOS TIPOS DE DISCAPACIDAD DEBEN DE GOZAR DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES. AHORA BIEN, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONSTITUYEN LA MINORÍA MÁS NUMEROSA, Y MÁS DESFAVORECIDA DEL MUNDO, LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS, CON DISCAPACIDAD, SEÑALA QUE ESTE GRUPO DE LA POBLACIÓN INCLUYE A LAS PERSONAS QUE TIENEN DEFICIENCIA FÍSICA, MENTALES, INTELECTUALES O SENSORIALES A LARGO PLAZO. QUE AL INTERACTUAR CON DIVERSAS BARRERAS, PUEDEN IMPEDIR SU PARTICIPACIÓN PLENA Y EFECTIVA EN LA SOCIEDAD EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS. EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, ESTE GRUPO DE LA POBLACIÓN TIENE LIMITACIONES PARA ACCEDER EN IGUALDAD DE CONDICIONES A LA EDUCACIÓN, AL EMPLEO, A LA PROTECCIÓN SOCIAL, A LA SALUD, A LA CULTURA, A LA INFORMACIÓN, A LA VIDA POLÍTICA, ASÍ COMO A OTROS DERECHOS BÁSICOS COMO EL TRANSPORTE. DE ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, ALREDEDOR DEL 10% DE LA POBLACIÓN MUNDIAL VIVE CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, ESTO ES APROXIMADAMENTE 650 MILLONES DE PERSONAS, SÍ A ESTA CIFRA SE

AGREGAN LOS FAMILIARES CERCANOS, EL NÚMERO DE PERSONAS DIRECTAMENTE INVOLUCRADAS CON LA DISCAPACIDAD HACIENDE A 2 MIL MILLONES DE HABITANTES, LO QUE REPRESENTA CASI UN TERCIO DE LA POBLACIÓN MUNDIAL. EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE DE MÉXICO NOS INFORMA QUE UN PORCENTAJE IMPORTANTE DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, ES VÍCTIMA DE DISCRIMINACIÓN Y A MENUDO SE ENCUENTRA AL MARGEN DEL EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN. DEMÁS SE ADVIERTE QUE MÁS DEL 60% DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD SE ENCUENTRAN CON LAS PERSONAS CON MÁS BAJOS INGRESOS DE LOS HOGARES DEL PAÍS, LO QUE MUESTRA LA VULNERABILIDAD DE ESTE GRUPO DE POBLACIÓN, EN ESTA TESISURA DENTRO DE NUESTRO MARCO JURÍDICO NACIONAL, TENEMOS UN GRAN NÚMERO DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE SALVAGUARDAN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD. TAL ES EL CASO DE LA LEY GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN DONDE SE MANDA EL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS NECESARIAS PARA QUE DICHAS PERSONAS, LOGREN SU PLENO DESARROLLO. EN ESTE MISMO TENOR, TENEMOS LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN QUE EN SUS ARTÍCULOS 11 Y 13 INCLUYE UNA SERIE DE MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS A FAVOR DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD Y DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONJUNTO, AHORA BIEN. CON LA INTENCIÓN DE APOYAR A LAS PERSONAS QUE SUFREN DE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, EN FECHA 13 DE ENERO DEL 2014. INICIÓ OPERACIONES EL CIRCUITO DIF NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE TRASLADAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, HACIA LOS CENTROS MÉDICOS OFICINAS GUBERNAMENTALES Y CENTROS DE ESPARCIMIENTO. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS PUNTOS QUE RECORRE DICHO CIRCUITO, SON PRINCIPALMENTE HOSPITALES Y CENTROS DE REHABILITACIÓN, PARA QUE LA GENTE SE PUEDA TRASLADAR A ESTOS LUGARES, AUNQUE TAMBIÉN RECORRE LUGARES PARA QUE LAS PERSONAS PUEDAN HACER ALGÚN TRÁMITE ADMINISTRATIVO. EN ESE SENTIDO SI BIEN ES CIERTO QUE EL CIRCUITO DIF ES UN SERVICIO DE GRAN APOYO PARA LAS PERSONAS QUE SUFREN ALGUNA

DISCAPACIDAD, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE SU RECORRIDO DEJA MUCHAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SIN OPORTUNIDAD DE ACCEDER A DICHO SERVICIO, SE REFIERE LO ANTERIOR YA QUE UN GRUPO DE PERSONAS, ACUDIÓ CON UN SERVIDOR CON EL FIN DE SOLICITAR QUE EL RECORRIDO DEL CIRCUITO DIF PUEDA AMPLIARSE DE DONDE TERMINA LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS Y PLUTARCO ELÍAS CALLES, HACIA DONDE FINALIZA DICHA AVENIDA, PASANDO POR LA COLONIA FAISANES Y DOS RÍOS, PARA SALIR DE LA CALLE PAPALOAPAN HASTA EL PUENTE SANTA CRUZ, CONTINUANDO HASTA LA COLONIA EVOLUCIÓN, LLEGANDO HASTA LOS LÍMITES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, Y JUÁREZ NUEVO LEÓN, PASANDO ASÍ MISMO POR LA CLÍNICA 30 ISSSTE, DIF DE REHABILITACIÓN SANTA CRUZ Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA EN AVENIDA SERAFÍN PEÑA. HAGO UN RECONOCIMIENTO A MARÍA DE LA LUZ POR EL ESFUERZO Y ESA LUCHA INCANSABLE, POR LA GENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. HAY QUE RECORDAR QUE EN NUESTRO ESTADO SEGÚN DATOS DEL INEGI HAY 185 MIL 427 PERSONAS, QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, DE ESTE NÚMERO EL 59.7 SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA CAMINAR O MOVERSE, ES POR ELLO QUE HOY NOS DA MUCHO GUSTO ATENDER EL LLAMADO DE LA SEÑORA MARÍA DE LA LUZ CRUZ DE LA COLONIA DOS RÍOS DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, LA CUAL SE PREOCUPA POR ESE SECTOR TAN IMPORTANTE DE LA SOCIEDAD, Y ES UNA MUJER COMPROMETIDA CON SU COMUNIDAD QUE DÍA A DÍA OBSERVA COMO BATALLA LAS PERSONAS DE SU COLONIA, QUE SUFREN DE ALGUNA DISCAPACIDAD PARA PODER TRASLADARSE. AL IGUAL QUE TU MARÍA. NO SOLO A LOS LUGARES DE ESPARCIMIENTO SI NO TAMBIÉN A LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN, ASÍ COMO A LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES PARA REALIZAR UN TRÁMITE, HAY QUE RECORDAR QUE NOSOTROS COMO REPRESENTANTES POPULARES, NOS COMPETE ATENDER LAS DEMANDAS DE LOS NUEVO LEONESES, Y HOY ME GUSTARÍA QUE NOS APOYARAN RESPALDANDO LA PETICIÓN DE LA SEÑORA MARÍA DE LA LUZ Y DE ESTAS PERSONAS QUE EN REALIDAD EL DÍA A DÍA HOY NECESITAN NUESTRO APOYO. POR LO ANTES EXPUESTO ES QUE NOS PERMITIMOS PROPONER ANTE EL PLENO DE ESTE CONGRESO, EL SIGUIENTE PROYECTO, **ACUERDO ÚNICO LA LXXIV**

LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN. PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS AMPLÍE EL RECORRIDO DEL CIRCUITO DIF CON EL FIN DE BENEFICIAR A UN MAYOR NÚMERO DE PERSONAS QUE SUFREN DE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE Y LE PEDIRÍA QUE PUDIERA SER VOTADO EN PLENO, MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “PRIMERO FELICITAR LA PROPUESTA, YO CREO QUE AUMENTAR EL CIRCUITO DIF PARA GRUPOS QUE LO REQUIEREN, Y DARLE MÁS AMPLITUD, DEBE DE SER UNA INICIATIVA QUE SE DEBE DE APOYAR, Y EN ESE SENTIDO NOSOTROS LA APOYAMOS, LA HACEMOS NUESTRA E INVITAMOS A TODOS A VOTAR A FAVOR, MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 27 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR....

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS REGISTRAR SU ASISTENCIA EN EL TABLERO ELECTRÓNICO.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO EXISTE QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 19 DIPUTADOS PRESENTES.

POR LO QUE LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON SEIS MINUTOS, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN.
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL.